

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXXXIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 6 de Noviembre de 2006

Núm. 45

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, que celebran el Titular del Ejecutivo Federal, Licenciado Vicente Fox Quezada, con la participación de las Secretarías de Gobernación; de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Social, y de la Función Pública, interviniendo en este acto sus Titulares Licenciados Santiago Creel Miranda, José Francisco Gil Díaz, Josefina Eugenia Vázquez Mota y Eduardo Romero Ramos, respectivamente y el Titular del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, Licenciado Miguel Angel Osorio Chong, con la concurrencia de los Secretarios de Gobierno, Finanzas, Desarrollo Social, Planeación y Desarrollo Regional y Contraloría, interviniendo en este acto sus Titulares Licenciados Francisco Olvera Ruiz, Nuvia Mayorga Delgado, Omar Fayad Meneses, Alma Carolina Viggiano Austria y Ramón Ramírez Valtierra, respectivamente al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

Págs. 2 - 10

Gobierno del Estado de Hidalgo.- **AL PUBLICO EN GENERAL:** Por este comunicado se hace del conocimiento a los propietarios y/o conductores de vehículos automotores, que el día ocho de agosto del año en curso, **El Consejo Estatal de Ecología y el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo**, celebraron un "**CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACION**", para el control vehicular, consistente en ejecutar acciones para que de manera coordinada se realice **LA DETECCION, SANCION Y RETIRO DE LA CIRCULACION**, a los vehículos automotores que emitan contaminantes (humo negro

o azul) y/o que no cuenten con la verificación vehicular vigente, sean del servicio público o de uso particular, matriculados en el Estado de Hidalgo.

Pág. 11

Gobierno del Estado de Hidalgo.- **AL PUBLICO EN GENERAL:** Con fundamento en los Artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley para la Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo y Artículos 58, 64 y 65 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Mineral de la Reforma. Se hace de su conocimiento que el pasado veintiuno de agosto del presente año, la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma y el Consejo Estatal de Ecología del Gobierno del Estado; celebró un Convenio Específico de Coordinación para el Control Vehicular, consistente en ejecutar acciones para llevar a cabo de manera coordinada la detección, sanción y retiro de vehículos automotores contaminantes en circulación que emitan humo negro o azul o que no cuenten con la verificación vehicular vigente, que sean de uso particular o del servicio público matriculados en el Estado.

Pág. 12

Código de Etica de los Servidores Públicos de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto.

Págs. 13 - 18

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 19 - 51

*"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas
Don Benito Juárez García".*

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Pachuca de Soto Hidalgo a 1 de abril de 2005.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, QUE CELEBRAN EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, LICENCIADO VICENTE FOX QUESADA, CON LA PARTICIPACION DE LAS SECRETARIAS DE GOBERNACION; DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO; DE DESARROLLO SOCIAL, Y DE LA FUNCION PUBLICA, INTERVINIENDO EN ESTE ACTO SUS TITULARES LICENCIADOS SANTIAGO CREEL MIRANDA, JOSE FRANCISCO GIL DIAZ, JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA Y EDUARDO ROMERO RAMOS, RESPECTIVAMENTE Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, CON LA CONCURRENCIA DE LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, FINANZAS, DESARROLLO SOCIAL, PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y CONTRALORIA, INTERVINIENDO EN ESTE ACTO SUS TITULARES LICENCIADOS FRANCISCO OLVERA RUIZ, NUVIA MAYORGA DELGADO, OMAR FAYAD MENESES, ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA Y RAMON RAMIREZ VALTIERRA, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

- 1.- Que el Estado Mexicano, se estructura conforme al Artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en una república representativa, democrática, Federal, compuesta de Estados Libres y Soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, unidos en una Federación;
- 2.- Que la Planeación Nacional del Desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural, tiene como propósito la transformación de la realidad del País, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y Ley establecen;

Por ello, mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y evaluarán resultados;
- 3.- Que de acuerdo con lo previsto en la Ley de Planeación, en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y en las demás disposiciones aplicables, las Dependencias de la Administración Pública Federal elaborarán y ejecutarán los Programas Sectoriales que les correspondan, así como las Entidades, sus respectivos Programas Institucionales; en lo referente a los programas regionales y especiales las Dependencias y Entidades realizarán dichos programas atendiendo a lo establecido en la Legislación aplicable;
- 4.- Que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social en ejercicio de sus atribuciones es la encargada de promover, coordinar y concertar acciones con los sectores social y privado para el cumplimiento y ejecución del Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: Una Tarea Contigo, y del Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006 y el Programa Sectorial de Vivienda 2001-2006;

- 5.- Que la política de desarrollo social adoptada por el Gobierno Federal, como Política Social de Estado, se caracteriza por ser subsidiaria y corresponsable, incluyente para todos los Mexicanos y Mexicanas, y se propone lograr la coordinación entre y, dentro, de los tres órdenes de Gobierno; así como la concertación con la sociedad civil organizada; la integración y articulación de acciones para evitar duplicidades entre programas, y su complementación y sinergia, con el objetivo de proveer beneficios sociales para elevar el nivel de calidad de vida de la población en situación de pobreza e impulsar el crecimiento y desarrollo, asimismo, mejorar la infraestructura y el equipamiento de las ciudades, de sus zonas urbano-marginadas y del ordenamiento del Territorio;
- 6.- Que el presente Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano otorga continuidad a los programas de combate a la pobreza y desarrollo social, en un marco de Federalismo, de respeto a la Soberanía de los Estados y de trabajo republicano que han desarrollado los anteriores Convenios de Desarrollo Social 2001 y 2002, y el respectivo de 2003, y representa la vinculación de la Planeación Nacional con la Estatal de Desarrollo en la consecución de las metas y objetivos que prevé el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006;
- 7.- Que el presente Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, cuyas acciones para reducir la pobreza y propiciar desarrollo social, urbano, vivienda y ordenación territorial, se fundamentan en el pacto Federal, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el respeto a la Soberanía de los Estados, y a través de él se ratifica la vigencia del Federalismo;
- 8.- Que es necesario integrar y ampliar los Programas de Desarrollo de los diversos sectores de las Administraciones Públicas Federal y Estatal, con el objeto de que los beneficios alcancen a la totalidad de la población, cubriendo áreas de atención complementaria para elevar los niveles generales de calidad de vida, mediante la participación coordinada y congruente de la acción de sus Dependencias y Entidades.

DECLARACIONES

- I.- Declara la Secretaría de Gobernación, a través de su Titular:
 - I.1 Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 fracción XIV de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, con los Órganos Constitucionales Autónomos, con los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios y con las demás Autoridades Federales y Locales, así como rendir las informaciones oficiales del Ejecutivo Federal.
 - I.3 Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por el Artículo 5º del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- II.- Declara la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Titular:
 - II.1 Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- II.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde a la Secretaría proyectar y coordinar la Planeación Nacional del desarrollo y elaborar, con la participación de los grupos sociales interesados, el Plan Nacional correspondiente; Formular el programa de Gasto Público Federal y llevar a cabo las tramitaciones y registros que requieran la vigilancia y evaluación del ejercicio del Gasto Público Federal y del presupuesto de egresos, así como vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de Planeación Nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación.
- II.3** Que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por el Artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III.-** Declara la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su Titular:
- III.1** Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- III.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los Gobiernos Estatales y Municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; así como evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de Estados y Municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas.
- III.3** Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por los Artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- IV.-** Declara la Secretaría de la Función Pública, a través de su Titular:
- IV.1** Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- IV.2** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 37 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación Gubernamental; Inspeccionar el ejercicio del Gasto Público Federal, y su congruencia con los presupuestos de egresos; Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa; Así como conocer e investigar las conductas de los servidores públicos, que puedan constituir responsabilidades administrativas; Aplicar las sanciones que correspondan en los términos de Ley y, en su caso, presentar las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público, prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida.

- IV.3** Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por los Artículos 4 y 5 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- V.-** Declara el Estado, a través de su Titular:
- V.1** Que de conformidad con los Artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte de la Federación y cuenta con personalidad jurídica propia.
- V.2** Que de conformidad con el Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el Gobernador del Estado podrá convenir con el Ejecutivo Federal, con otras Entidades Federativas, con los Ayuntamientos, con las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores, social y privado, cumpliendo con las formalidades de Ley que en cada caso proceda, la prestación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Estado; Así como otorgar concesiones para el uso y aprovechamiento de bienes del dominio público del Estado o la prestación de servicios públicos a su cargo.
- V.3** Que en su estructura orgánica cuenta con las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Desarrollo Social, Planeación y Desarrollo Regional y Contraloría, Dependencias de la Administración Pública de las que se auxilia el Ejecutivo del Estado para el despacho de los asuntos que le competen, por lo que los Secretarios cuentan con la facultad legal para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los Artículos 13, 24, 25, 26, 26 Bis, reformado por Decreto No. 451, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 31 de marzo del presente año y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los Artículos 26 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 27, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 a 36 y 44 de la Ley de Planeación; 39 y 52 de la Ley General de Desarrollo Social; 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y las demás disposiciones Federales aplicables; 1, 61, 71 fracción XLVII, 82 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 2, 7, 9, 13, 15, 16, 19, 21, 24, 25, 26, 26 Bis, reformado por Decreto No. 451, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 31 de marzo del presente año y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 3, 20, 68, 69, 72, 73 y 74 de la Ley de Planeación del Estado de Hidalgo, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar a los Ejecutivos Federal y del Estado para:

- A).-** Ejecutar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y marginación, mejorando las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial;

- B).- Vincular las acciones de los Programas Sectoriales, Regionales, institucionales y Especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal a través de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con las de los respectivos Programas Estatales, con el propósito de que las acciones que se convengan realizar en la Entidad Federativa, con la participación que en su caso corresponda a los Municipios interesados, sean congruentes con la planeación para el desarrollo integral del Estado y con la Planeación Nacional del Desarrollo;**
y
- C).- Conjuntar esfuerzos en materia de planeación, diseño, implementación y evaluación de programas y políticas sociales, en el desarrollo de un padrón único de beneficiarios y en el intercambio de información y desarrollo de instrumentos para la medición del desarrollo humano.**

SEGUNDA.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público participa en el presente Convenio a efecto de coadyuvar con la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de su respectiva competencia, a la consecución de los objetivos de la Planeación Nacional del Desarrollo y de los programas que de la misma se deriven.

TERCERA.- El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado promoverán acciones en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidas a la atención de la población en pobreza, así como al desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, brindándoles atención diferenciada y apoyos específicos.

En especial, en la ejecución de acciones para la atención a la población marginada en el ámbito rural, convienen que la coordinación se realizará a partir de la estrategia de enfoque territorial de marginación y pobreza, a través de la identificación de las microrregiones definidas por la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por dicha Dependencia, que se caracterizan por sus altos índices de marginación y rezagos estructurales. Bajo esquemas de prioridad, se conviene la atención de los territorios o regiones que ambas partes coincidan deben ser incorporados a esta estrategia de trabajo, conforme la evolución de los indicadores de marginación, con base en la metodología que para el efecto desarrolló el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y las aportaciones de instancias similares de los Estados, y que deberán acordarse, según lo estipula la Cláusula Séptima de este Convenio.

Por lo anterior, orientarán sus esfuerzos conforme a lo que establece el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, Publicado el 31 de enero de 2002 en el Diario Oficial de la Federación, y las que en su caso se convengan incluir a propuesta del Ejecutivo del Estado, mismas que se detallarán en los documentos que al efecto suscriban las partes.

Asimismo, en el marco del desarrollo urbano y ordenación del territorio, los esfuerzos estarán dirigidos a las zonas metropolitanas y ciudades cuya ubicación, tamaño y significación económica, política y social, las convierte en puntos estratégicos para impulsar el desarrollo nacional y apoyar las tareas de ordenación territorial. Se pondrá especial atención en las zonas urbano-marginadas identificadas mediante procedimientos de focalización territorial.

CUARTA.- El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado establecen la pertinencia de instrumentar acciones a efecto de contar con mecanismos y políticas que aseguren la participación y convergencia de los tres órdenes de Gobierno, la concurrencia con las iniciativas de la sociedad civil organizada y del sector privado, para propiciar la ampliación de capacidades en los individuos, la generación de oportunidades que favorezcan el desarrollo local y personal, la protección social, la formación de patrimonio, el desarrollo urbano y la ordenación del Territorio Nacional, procurando la realización y complementación de acciones con dichos fines.

QUINTA.- Los Ejecutivos Federal y del Estado conjuntarán esfuerzos para:

- A).- Articular estrategias de atención sustentadas en un enfoque integral para el mejoramiento productivo y el desarrollo social y humano en las regiones indígenas, impulsando una política de atención microrregional, en la que se respete la identidad de las comunidades indígenas;
- B).- Impulsar programas y proyectos que promuevan la corresponsabilidad de los destinatarios y sujetos de atención, la integralidad de las acciones para su sinergia y complementariedad y la cohesión social para fortalecer el tejido social;
- C).- Dar respuesta a las interacciones regionales, urbanas y rurales, identificando potencialidades y limitaciones para impulsar el desarrollo urbano de la región y transformar el entorno popular, buscando garantizar una distribución equitativa de recursos, y así avanzar hacia un Acuerdo Nacional para la reordenación del territorio y conformar un Proyecto Territorial de Nación, a que se refiere el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006;
- D).- Reducir las brechas que existen entre hombres y mujeres, brindando a las mujeres la oportunidad de participar plenamente en el desarrollo y sus beneficios;
- E).- Reducir la vulnerabilidad de las ciudades a través de la actualización de programas y acciones que impulsen el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano;
- F).- Promover e incentivar que los ciudadanos sean partícipes en el desarrollo de sus comunidades y se desenvuelvan de manera activa, informada, corresponsable y comprometida en la promoción y defensa del interés público y de sus legítimos intereses particulares y de grupo;
- G).- Contribuir en la sustentación y desarrollo de una nueva relación Democrática, Republicana y Federalista de las vinculaciones que llevan a cabo en torno a la consecución de un desarrollo regional equilibrado, para detonar su desarrollo integral, mediante un proceso participativo con el Municipio, con arreglo a los principios que marca el Plan Nacional de Desarrollo;
- H).- Lograr acciones tendientes a la rendición de cuentas como proceso de mejora continua de los programas sociales, con oportunidad, rigor y objetividad como condición para apoyar la transparencia;
- I).- Desarrollar mecanismos de cooperación técnica en materia de planeación, diseño, implementación y evaluación de programas sociales, en el desarrollo de un padrón único de beneficiarios y en el intercambio de información y desarrollo de instrumentos para la medición del desarrollo humano;
- J).- Fomentar y promover la formación de un patrimonio, que garantice un nivel mínimo de solvencia a los adultos y sus familias, de conformidad con los programas de suelo, vivienda o de ahorro que se establezcan para tal efecto, y
- K).- Promover y fortalecer la operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, con el fin de mantener y ampliar las capacidades de los individuos, sujetándose a la normatividad Federal vigente.

SEXTA.- Los Ejecutivos Federal y del Estado se comprometen a realizar acciones para fortalecer, y en su caso mejorar el funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática y sus instrumentos, manteniendo en todo momento el respeto a la soberanía y autonomía de los órdenes de Gobierno. Para ello, se coordinarán en el ámbito de sus respectivas competencias, para el fortalecimiento, en su caso, de la

operación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, así como de las Instancias Municipales de Planeación.

SEPTIMA.- El presente Convenio será la vía fundamental de coordinación de las Administraciones Públicas Federal y Estatal para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los Recursos Federales y Estatales que se convengan.

Este Convenio operará, a través de la suscripción de Acuerdos o Convenios de Coordinación y Anexos de Ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, otorgando la participación respectiva a los Municipios, sujetándose en su caso a lo que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, a la suficiencia presupuestaria, a las respectivas reglas de operación y las demás disposiciones legales Federales aplicables. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los Gobiernos Federal y Estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán Convenios de Concertación, con estricto apego a las disposiciones legales Federales y Locales aplicables.

Los Recursos Federales que se asignen a cada Entidad Federativa en los términos de los respectivos Acuerdos o Convenios de Coordinación y Anexos de Ejecución, no pierden su carácter de Federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal informarán a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública de la suscripción de los instrumentos señalados en esta cláusula.

OCTAVA.- La Secretaría de Desarrollo Social promoverá ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la aplicación de los principios contenidos en el presente Convenio, para procurar que sus programas y acciones se vinculen con la Planeación Regional y Estatal del Desarrollo y sean congruentes con la Planeación Nacional.

NOVENA.- El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado establecen como necesaria la permanente retroalimentación para la planeación de las acciones y recursos que se convengan ejecutar en el marco de este Convenio; por lo que, acuerdan promover la implementación de instrumentos de coordinación, jurídicos y metodológicos para la supervisión, seguimiento y evaluación de las acciones que se realicen en el marco de este Convenio.

Asimismo, los Ejecutivos Federal y del Estado convienen la generación de informes periódicos, tanto en su contenido como en sus términos de presentación, de acuerdo a la normatividad vigente y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

A solicitud expresa del Ejecutivo del Estado, el Ejecutivo Federal proporcionará asistencia técnica y capacitación en las materias motivo de este Convenio, por conducto de las Dependencias que operen los programas.

DECIMA.- El Estado se compromete a entregar trimestralmente, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y directamente a la Secretaría de la Función Pública, la información programática-presupuestaria, de avances físicos-financieros y cierres de ejercicio, en relación con los distintos programas, proyectos, acciones, obras y servicios que se convengan en los términos de lo señalado en la Cláusula Séptima del presente Convenio, así como de aquellos que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y, en general, la información que las mismas

requieran para efectuar, en el ámbito de sus respectivas competencias, el control, inspección, evaluación y vigilancia de los Recursos Federales que se transfieran al Estado.

DECIMA PRIMERA.- Los Ejecutivos Federal y del Estado convienen que para el control, inspección, evaluación y vigilancia de los recursos que se asignen al Estado, la Secretaría de la Función Pública establecerá conjuntamente con el Órgano Estatal de Control los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones Federales aplicables. Los Acuerdos de Coordinación que para tal efecto suscriba el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública con el Estado, no estarán sujetos a la vigencia anual prevista para los demás Acuerdos de Coordinación y Anexos de Ejecución a que se refiere la Cláusula Séptima.

DECIMA SEGUNDA.- Serán causas de inobservancia del presente Convenio, las siguientes:

- 1.- El incumplimiento a los Acuerdos o Convenios de Coordinación, Anexos de Ejecución o Convenios de Concertación derivados del presente Convenio, a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, así como a las reglas de operación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", o demás reglas de los diversos Programas Federales;
- 2.- La aplicación de los Recursos Federales asignados al Estado a fines distintos de los pactados, y
- 3.- La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible, a las partes a través de las Dependencias que suscriben el presente Convenio.

DECIMA TERCERA.- De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Convenio, así como de los instrumentos de coordinación que de él deriven y las que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de los diversos instrumentos de concertación derivados del propio Convenio, conocerán los Tribunales Federales Competentes, conforme a las Leyes aplicables al caso.

DECIMA CUARTA.- Los Ejecutivos Federal y del Estado convienen en que el presente Convenio se podrá modificar o adicionar con el previo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán constar a través de acuerdos modificatorios y surtirán efectos a partir de su suscripción.

Las modificaciones o adiciones al presente Convenio podrán suscribirse por el servidor público que cuente con facultades para ello conforme a lo dispuesto por la Legislación aplicable. Para tales efectos, dicho servidor público no deberá tener nivel jerárquico inferior al de Subsecretario.

DECIMA QUINTA.- Este Convenio surte sus efectos desde el día primero de abril del año dos mil cinco hasta el treinta de noviembre del año dos mil seis y deberá Publicarse, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Leído que fue y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, al primer día del mes de abril del año 2005.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.


VICENTE FOX QUESADA.

EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.


SANTIAGO CREEL MIRANDA.

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO.


JOSÉ FRANCISCO GIL DÍAZ.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL.


JOSEFINA EUGENIA VÁZQUEZ MOTA.

EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA.


EDUARDO ROMERO RAMOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.


MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.


FRANCISCO OLVERA RUÍZ.

LA SECRETARIA DE FINANZAS.


NUVIA MAYORGA DELGADO.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL.

OMAR FAYAD MENESES.


LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO REGIONAL.

ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA.

EL SECRETARIO DE CONTRALORÍA.


RAMÓN RAMÍREZ VALTIERRA.

Las firmas que anteceden, corresponden a los servidores públicos que suscriben el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, Federación – Estado de Hidalgo, celebrado el día 1 de abril del año 2005.

*"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas
Don Benito Juárez García".*



AL PÚBLICO EN GENERAL:

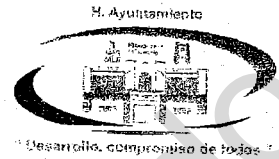
POR ESTE COMUNICADO SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PROPIETARIOS Y/O CONDUCTORES DE VEHICULOS AUTOMOTORES, QUE EL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, **EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA Y EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**, CELEBRARON UN **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN"**, PARA EL CONTROL VEHICULAR, CONSISTENTE EN EJECUTAR ACCIONES PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE REALICE **LA DETECCIÓN, SANCIÓN Y RETIRO DE LA CIRCULACION**, A LOS VEHICULOS AUTOMOTORES QUE EMITAN CONTAMINANTES (HUMO NEGRO O AZUL) Y/O QUE NO CUENTEN CON LA VERIFICACIÓN VEHICULAR VIGENTE, SEAN DEL SERVICIO PÚBLICO O DE USO PARTICULAR, MATRICULADOS EN EL ESTADO DE HIDALGO.

LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE Y DISMINUIR LA EMISION DE CONTAMINANTES EN EL AIRE QUE RESPIRAMOS, EN BENEFICIO DE TODOS.


LIC. ROBERTO F. REYES MONZALVO
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA EN HIDALGO.


LIC. OMAR FAJARDO MENESES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

*"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas
Don Benito Juárez García".*



OCTUBRE DE 2006

PUBLICO EN GENERAL:

Con fundamento en los Artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley para la Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo y Artículos 58, 64 y 65 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Mineral de la Reforma Se hace de su conocimiento que el pasado veintiuno de agosto del presente año, la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma y el Consejo Estatal de Ecología de Gobierno del Estado; celebren un convenio específico de coordinación para el control vehicular; consistente en ejecutar acciones para llevar a cabo de manera coordinada la detención, sanción y retiro de vehículos automotores contaminantes en circulación que emitan humo negro o azul o que no cuenten con la verificación vehicular vigente, que sean de uso particular o del servicio público matriculados en el Estado.

Lo anterior es con la finalidad de mejorar el medio ambiente y la calidad del aire; esto en beneficio de todos.


DR. ALEJANDRO ISLAS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO


LIC. ROBERTO F. REYES MONZALVO
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO
ESTATAL DE ECOLOGÍA

*"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas
Don Benito Juárez García".*

H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

El ciudadano licenciado **Omar Fayad Meneses**, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a sus habitantes hacer saber:

Que el H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere la fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 115 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 37 y 39 de la Ley Orgánica Municipal, ha tenido a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por el Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son servidores públicos los representantes de elección popular y en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal, serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones.

Que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo establece, que el actuar de los servidores públicos debe estar orientado en un marco ético que oriente sus conductas a efecto de lograr un adecuado desempeño en las funciones que presta a la sociedad.

Que la responsabilidad social y el ejercicio de una práctica ética en el quehacer gubernamental son prioritarias para obtener una óptima gestión administrativa, por ello debe existir un compromiso colectivo e individual orientado a la excelencia en el servicio público, siendo necesario un actuar con calidad para lograr el adecuado funcionamiento de la Institución y un comportamiento ejemplar por parte de quienes realizan esta tarea pública.

Que la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto reconoce la necesidad de tener personal capacitado y con principios y valores éticos que realicen con excelencia el trabajo encomendado.

Que a fin de lograr los objetivos planteados, emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, con el propósito de tener una visión común y un rumbo definido en la prestación del servicio a la sociedad, orientado a la búsqueda de la excelencia del trabajo desarrollado, de la atención que se brinda a la sociedad y al mejoramiento del trabajador mismo como ser humano.

Que la Décima Quinta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento, celebrada el martes 29 de agosto de 2006, se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del Órgano Colegiado, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares, relativo al:

CODIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO

- I.- **RESPECTO.**- El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, un trato digno, cortés, cordial y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

Acatar las atribuciones de los todos los servidores públicos del Municipio, sea cual fuere su jerarquía con particular atención a los que ocupan puestos inferiores en la línea jerárquica, reconocer en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la dignidad de la persona, de manera que las relaciones entre los servidores públicos y la ciudadanía sean cordiales, amables y con esmero.

Respetar la dignidad de la persona con trato amable y tolerante, por el ejercicio prudente y mesurado de sus facultades, con respeto irrestricto de las garantías y derechos fundamentales de las personas previstos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanen. El servidor público está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

II.- RESPONSABILIDAD.- Obligación de responder por sus acciones. El servicio público requiere de personal comprometido con su trabajo, por ello éste debe tener el compromiso de desarrollar su labor con dedicación, esmero, profesionalismo, vocación de servicio y responder por las consecuencias que resulten de su actividad en el ejercicio de la función pública encomendada.

Por la responsabilidad, el servidor público responde no sólo a las consecuencias sino a los principios, a los antecedentes de donde emanan sus acciones libres.

Así, a través del ejercicio responsable de la función pública, la actualización permanente, el análisis de su conducta y la valoración en el alcance de sus actos, se evita dañar la honorabilidad de la institución a la que representa.

III.- LEGALIDAD.- Calidad de lo que está dentro de lo establecido por las Leyes; es conocer y cumplir con exactitud las Leyes que regulan nuestra actividad. En compromiso a la contribución de una armonía social, es menester dar fiel cumplimiento y respeto a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones jurídicas que rigen nuestra actividad laboral, toda vez que constituyen el límite de la actuación de la Autoridad frente a la sociedad.

Propiciando en todo momento el recto ejercicio de la atribución encomendada, denunciando cualquier actuar irregular que tienda al incumplimiento del marco jurídico aplicable, vigilando siempre el debido respeto a los derechos humanos.

IV.- HONRADEZ.- Comportamiento probo, recto. Calidad que hace que una persona no engañe a nadie, se refiere a la persona que no tiene mala intención; persona que actúa con rectitud, que se puede confiar en ella. Que actúa con autenticidad, congruencia y transparencia, anteponiendo en todo momento el interés público a los intereses particulares. Actuar correctamente, aplicando la normatividad, sin buscar un beneficio personal y/o familiar.

El servidor público no deberá utilizar su cargo para obtener algún provecho, ventaja personal o para perjudicar a terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

Actuar en el trabajo diario con rectitud, realizarlo como lo indica la Ley y rechazar algún acto en contrario. Abstenerse de usar el cargo público para obtener beneficios o ventajas personales distintas a la retribución salarial correspondiente; abstenerse de intervenir en la atención, resolución o participación en asuntos de interés particular o familiar, así como el uso indebido de los recursos de la Institución.

V.- EFICIENCIA.- Hacer bien el trabajo encomendado; facultad de lograr el resultado requerido; en este contexto los Servidores Municipales de Pachuca de Soto, deben lograr los objetivos propuestos institucionalmente, utilizando racionalmente los recursos públicos que le son asignados, con un desempeño diligente y expedito en el desarrollo de los planes, programas y acciones en beneficio de la colectividad.

Satisfacer con calidad y calidez las necesidades y privilegiando a la ciudadanía, ello al orientar los planes, programas y acciones dando prioridad a la atención y calidez en el trato hacia el público en general, ofreciendo respuestas oportunas y efectivas a sus necesidades. En caso de ser un asunto de competencia diversa canalizarlo como corresponda en términos de Ley.

VI.- INTEGRIDAD.- El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad, su servicio será de calidad de íntegro, entereza de ánimo; pureza, se aplica a quien actúa con rectitud y honradez; lo que se traduce en un comportamiento impecable en el actuar cotidiano, desempeñar la labor encomendada en forma congruente con los valores éticos, de tal manera que el pensar, decir y actuar logren una alta credibilidad ante la ciudadanía, en la Administración Municipal y contribuye a generar una cultura de confianza.

VII.- OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD.- Cumplir los principios rectores del servicio público de manera objetiva, contribuir al logro de las metas Institucionales de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, al observar en todo momento los principios establecidos en la Ley, sin intervención en ello de juicios personales o apreciaciones subjetivas, mediante un desempeño ajeno a la concesión de ventajas o privilegios ilegales, bajo un trato equitativo, tolerante y no discriminatorio, sin conceder preferencias o privilegios de ningún tipo a organización o persona alguna; cumplir cabalmente con las actividades diarias legalmente encomendadas y con los proyectos que establezca el H. Ayuntamiento.

VIII.- LEALTAD.- A través del resultado de un trabajo profesional y del reconocimiento ciudadano, se vincula al servidor público con la Institución a que pertenece, para ello debe cumplir con los objetivos institucionales y tener una visión de trabajo en equipo por la gestión administrativa del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, el actuar apegado a los principios Gubernamentales, fortalece y protege tanto su trabajo diario como la imagen Institucional en resultados medidos por la población.

IX.- COMPROMISO.- Adquirir una obligación, cumplir los principios rectores del servicio público, cumplir cabalmente con nuestra actividad diaria, asumir el compromiso de la labor encomendada con imparcialidad, claridad, precisión, oportunidad y objetividad.

X.- TRANSPARENCIA.- Garantizar el derecho de todos los ciudadanos a conocer información propia de la actividad de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, por los conductos legales previamente establecidos, que favorezcan la rendición de cuentas a la ciudadanía en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad general con plena vigencia al Estado de Derecho, generando un ambiente de confianza, observando claridad en su trabajo y accesibilidad con la ciudadanía otorgando en términos legales información clara, oportuna y veraz sobre las acciones de Gobierno, de tal forma que las responsabilidades, procedimientos y reglas establecidas estén abiertas a la participación y escrutinio público, teniendo en consideración que el despliegue

de información es el primer paso para verificar el desempeño del funcionario público.

La transparencia en el servidor público también implica hacer un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

XI.- DISCIPLINA.- Es respetar un orden, acatar las instrucciones superiores siempre que estén apegadas a derecho; mediante un actuar copartícipe que contribuya al trabajo en equipo, anteponiendo a cualquier otro, los intereses de la institución y de la sociedad.

De igual manera, el Servidor Público Municipal deberá acatar el organigrama jerárquico en la presentación del trabajo encomendado y usar en forma disciplinada, honesta, eficiente, eficaz y ordenada los recursos públicos puestos a disposición del empleo, cargo o comisión. Mantener adecuada administración en su trabajo.

XII.- CERTEZA.- Conocimiento seguro de las cosas, certidumbre, seguridad, convicción, el Servidor Público Municipal debe tener apego, en todo momento, a las disposiciones legales que rigen el ejercicio de sus funciones, para contribuir a dar a la sociedad seguridad respecto de la actuación que habrán de tener los servidores públicos municipales que intervienen en la Administración de Pública Municipal.

Al tener un continuo dialogo con la ciudadanía, transparentando el actuar laboral, estableciendo objetivos comunes, se contribuye al desarrollo de trabajo en equipo y la consecución de metas que redundará en el beneficio de la colectividad al tener certeza en el Servicio Público Municipal.

El trabajo de los Servidores Públicos Municipales debe dar confianza a la ciudadanía que está bien realizado, en estricto apego a los principios constitucionales que rigen el servicio público (legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia) y que redunden en una Administración Pública transparente. El objetivo fundamental del servicio público es cumplir las expectativas ciudadanas, garantizar su imparcialidad y objetividad y dar el mejor servicio para el cual ha sido contratado.

XIII.- JUSTICIA.- El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas, inherentes a la función que desempeña.

Respetar al Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir. Para ello es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones, sin importar el sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene que brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

XIV.- CULTURA.- Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestra Ciudad de Pachuca de Soto, que se refleje en sus decisiones y actos. Nuestra cultura y entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

XV.- LIDERAZGO.- El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética. El liderazgo también debe asumirlo dentro de la Institución Pública en que se desempeña, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.

El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus Instituciones.

Es así como esta normatividad es el punto de partida de un esfuerzo permanente para valorar la importancia del actuar de los servidores públicos en la vida institucional del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, es un asunto de vital importancia, dar a la ciudadanía el resultado que espera de una Administración Pública Municipal, es el objetivo central de este documento.

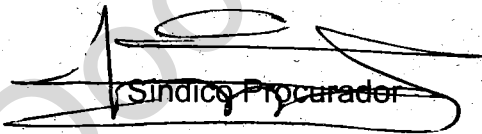
TRANSITORIO

UNICO.- El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al Ejecutivo Municipal para su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil seis.

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Artículo 52 fracción II de la Ley Orgánica Municipal; tengo a bien sancionar el presente Decreto, para su debido cumplimiento.



Síndico Procurador

Arq. Raymundo Lazcano Mejía



Síndico Procurador

Lic. Edgar César Anzures Hernández

Regidores

Prof. Miguel Ángel Cuatrecasas Costeira	Natalia García Vázquez
C.F. Juan Alberto Morales Barrera	Prof. Fortino Díaz Cano
Profa. Guillermina Pérez Salinas	L.A.E. Carlos Alberto García Sánchez
Lic. Oscar Monzón Destunis	C.P. Pedro Sánchez Cortés
C. Silvia Guzmán Zuñiga	P.D.D. Christian Herón Guevara Galvéz
P.D.D. Cynthia Córdoba Aladro	C. Carlos Garrido García
C. Erick Sánchez Chino	Marym Elena Salim Solares
C. Juan Carlos Vázquez Morales	L.A.E. Gloria Romero León
L.A.E. José Alvaro Rodríguez Espinoza	L.A.E. Belén Perales Mendieta
Ing. Arturo Aparicio Barrios	

En uso de las facultades que me confiere la fracción II del Artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el 52 fracción I y III de la Ley Orgánica Municipal; tengo a bien Publicar el presente Código, para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil seis.

El Presidente Municipal Constitucional

Lic. Omar Fayad Meneses

Con fundamento en la fracción V del Artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente documento.

El Secretario General Municipal

Ing. Hebert Jonaz Reyes Oropeza

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

Convocatoria: 055

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE **EQUIPO DE COMPUTO Y FOTOGRAFICO Y MATERIALES DIVERSOS**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones apertura técnica	Acto de apertura económica	Costo máximo estimado
42085001-169-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	03/11/2006	06/11/2006 16:00 horas	09/11/2006 13:00 horas	10/11/2006 14:00 horas	\$20,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	CÁMARA FOTOGRAFICA DIGITAL MARCA SONY	2	PIEZA
2	0000000000	PAPEL FOTOGRAFICO	3,500	PIEZA
3	0000000000	GLOBOS IMPRESOS E INFLADOS CON GAS HELIO	4,000	PIEZA
4	0000000000	IMPRESORA LASERJET MARCA HP	2	PIEZA
5	0000000000	TONER NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET HP (SON 9 PARTIDAS)	4	PIEZA

- I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LA BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Ó BIEN : EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO: CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA , EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
- IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.
- VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁN SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 30 DE OCTUBRE DEL 2006.

ING. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

CONVOCATORIA MULTIPLE
No. 42065001-09-2006

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION, DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, SUBROGACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO, VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS, MATERIAL DIDÁCTICO, MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS, EQUIPO DE COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	42065001-078-2006 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE (Segunda Publicación)	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	30 Octubre 2006	31 Octubre 2006 10:00 Hrs.	08 Noviembre 2006 10:00 Hrs.	14 Noviembre 2006 10:00 Hrs.	\$ 28,500.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• CAMIONETA PICK UP COLOR BLANCO, DOBLE CABINA, 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL, ASIENTO DELANTERO DE BANCA EN TELA, ASIENTO TRASERO DE BANCA EN TELA, BARRAS DE PROTECCION LATERALES EN PATAS, BATERIA PARA TRABAJO PESADO.			1		PIEZA	

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A CUOTAS DE LAS FAMILIAS AFILIADAS 2005, DEL REPSS	42065001-079-2006 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE (Segunda Publicación)	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	30 Octubre 2006	31 Octubre 2006 10:30 Hrs.	08 Noviembre 2006 10:30 Hrs.	14 Noviembre 2006 10:30 Hrs.	\$ 68,300.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• TREN MOTRIZ / CHASIS, MOTOR VORTER V8 5.3 L SFI, POTENCIA 2865.200 RPM, CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE 132.5L, ALTERNADOR DE ALTA CAPACIDAD 130 AMP, BATERIA LIBRE DE MANTENIMIENTO 58 (650CCA) AMP - HR PESO BRUTO VEHICULAR 3.178KG/4.222.2 KG. CAPACIDAD DE CARGA 868.5/1.356 KG, EJES DE SUSPENSION RELACION A: 1.355 1/4, 10.1, EJE DE SUSPENSION DELANTERA (BARRAS GEMELAS) 1.634.4KG / 2.086.KG.			1		PIEZA	

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A RECURSOS ESTATALES RAMO 28, 2005	42065001-080-2006 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	30 Octubre 2006	31 Octubre 2006 11:00 Hrs.	08 Noviembre 2006 11:00 Hrs.	14 Noviembre 2006 11:00 Hrs.	\$ 164,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• Remolque Veterinario.- Dimensiones Largo 4.50 mts. Ancho 2.30 Alto 2.0 mts. Lanza de enganche cople para bola de 2" 5/16, gato nivelador con tornillo y dos torretas traseras ajustables con tornillo. Chasis acabado en pintura anticorrosivo y recubrimiento co esmalte automotivo. Suspensión de 2 ejes tandem rodada sencilla, muelles semielíticos con balancín compensador, eje tubular y mango de acero. Masas con tambor de freno integrado, valeros y retenes tipo automotriz. 4 llantas montadas en rin 15. Piso en charolas troqueladas con triolav de pino de 19 mm atornillada a la			2		PIEZA	

2	plataforma con capa protectora de humedad en parte inferior y en la parte superior recubrimiento de piso vinílico semi-rígido para uso rudo. • Vehículo.- Camioneta Pick up, Motor 8 Cilindros, capacidad de carga 1,500 kg. transmisión standar de 5 velocidades. Gancho de arrastre. cabina para tres pasajeros. Suspensión de manejo confortable, en cualquier situación de carga Frenos de potencia, delanteros de disco y traseros de tambor con sistema de frenado ABS. Dirección hidráulica Sistema electrónico de aceleración Barras de protección lateral anti-impacto en las puertas Sistema antirrobo Passlock Alternador de 145 amp.	2	PIEZA
---	--	---	-------

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A CUOTAS SOCIAL APORTACION SOLIDARIA FEDERAL 2005	42065001-081-2006	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	30 Octubre 2006	31 Octubre 2006 12:00 Hrs.	08 Noviembre 2006 12:00 Hrs.	14 Noviembre 2006 12:00 Hrs.	\$ 781,000.00
PARTIDA	DESCRIPCION			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• Electrocardiógrafos			1		SERVICIO	
2	• Autoclaves			1		SERVICIO	
3	• Equipos de Anestesia			1		SERVICIO	
4	• Centrifugas			1		SERVICIO	
5	• Bombas de infusión			1		SERVICIO	
	• Y 19 PARTIDAS MAS.						

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A FASSA 2006	42065001-082-2006	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	30 Octubre 2006	31 Octubre 2006 13:00 Hrs.	08 Noviembre 2006 13:00 Hrs.	14 Noviembre 2006 13:00 Hrs.	\$ 21,900.00
PARTIDA	DESCRIPCION			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• ANALISIS DE ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS.			1		PARTIDA	

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A FASSA 2005	42065001-083-2006	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	30 Octubre 2006	31 Octubre 2006 14:00 Hrs.	08 Noviembre 2006 14:00 Hrs.	14 Noviembre 2006 14:00 Hrs.	\$ 570,000.00
PARTIDA	DESCRIPCION			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• BATA MEDICO MUJER			608		PIEZA	
2	• FILIPINA MEDICO HOMBRE			166		PIEZA	
3	• TAPS MUJER FILIPINA, SUÉTER, CHALECO, PANTALÓN, FALDA			450		JUEGO	
4	• TAPS HOMBRE FILIPINA, SUÉTER, CHALECO, PANTALÓN			90		JUEGO	
5	• ENFERMERA FILIPINA, SUÉTER, CHALECO, PANTALÓN, FALDA			1,835		JUEGO	
	• Y 52 PARTIDAS MAS.						

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A PROGRAMA ESPECIAL FASSA 2006	42065001-084-2006	\$500.00 COSTO EN COMPR. NET: \$450.00	31 Octubre 2006	01 Noviembre 2006 10:00 Hrs.	09 Noviembre 2006 10:00 Hrs.	15 Noviembre 2006 10:00 Hrs.	\$ 20,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• Formato de Solicitud de Laboratorio", tamaño media carta, a una tinta, anverso	1,600	Juego c/original y copia
2	• Formato "Hoja de Referencia y contrareferencia", tamaño carta, a una tinta	1,700	Juego c/ original y copia
3	• Formato de "Solicitud de Estudio Anatomopatológico", tamaño carta, a una tinta.	2,150	FORMATO
4	• Formato de "Seguimiento de caso confirmado de lesión precursora y Cáncer Cervicouterino", tamaño carta, a una tinta anverso	750	Juego c/original y copia.
5	• Forma "Solicitud de Reporte de resultado de citología cervical, juego con papel autocopiante 3 tantos, tamaño oficio, a una tinta, anverso y reverso. • Y 2 PARTIDAS MAS.	34,955	Juego c/ 2 originales 3 tantos

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A PROGRAMA POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2006	42065001-085-2006	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	31 Octubre 2006	01 Noviembre 2006 10:30 Hrs.	09 Noviembre 2006 10:30 Hrs.	15 Noviembre 2006 10:30 Hrs.	\$ 10,900.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• 4277 TENOFOVIR CAPSULAS DE 300 MG.			8	ENVASE CON 30 CAPSULAS		
2	• 5294 ESTAVUDINA CADA CAPSULA CONTIENE 40 MG. ESTAVUDINA			218	ENVASE CON 60 CAPSULAS		

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A FASSA 2006	42065001-086-2006	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	31 Octubre 2006	01 Noviembre 2006 11:00 Hrs.	09 Noviembre 2006 11:00 Hrs.	15 Noviembre 2006 11:00 Hrs.	\$ 11,400.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• PASTILLAS DPD; REACTIVO INDICADOR DE CLORO RESIDUAL LIBRE: DIALQUIL 1,4, FENILENDIAMINA (DPD). RANGO DE MEDICION PARA CLORO RESIDUAL LIBRE: 0.2 A 3.0 MG/L. TIPO DE DISOLUCIÓN: RAPIDA; CANTIDAD DE REACTIVO EN CADA PASTILLA: SUFICIENTE PARA UNA MUESTRA DE 7 ML.			8,332	TIRA CON 10 PASTILLAS		

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A PROGRAMA ESPECIAL FASSA 2006	42065001-087-2006	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	31 Octubre 2006	01 Noviembre 2006 11:30 Hrs.	09 Noviembre 2006 11:30 Hrs.	15 Noviembre 2006 11:30 Hrs.	\$ 83,600.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• Papel para envoltura Kraft, de 70 Kg. X 45 cm. de ancho en rollo			74	ROLLO		
2	• Cinta testigo para esterilización en vapor a presión tamaño 18 mm X 50 M.			87	ROLLO		
3	• GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO: MEDIANO			204	Caja c/100 piezas		
4	• Portaobjetos de 25 x 75 mm espesor 0.81-1.1 mm con pizarra esmerilada			207	bolsa c/50 piezas		
5	• Electrodo de Asa 3.0 x 1.5 cm con 12 cm. De vástago, para procedimientos de electrocirugia • Y 26 PARTIDAS MAS.			38	Caja c/5 piezas		

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	42065001-088-2006 EQUIPO DE COMPUTACIÓN ELECTRONICA (Segunda Publicación)	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	31 Octubre 2006	01 Noviembre 2006 12:30 Hrs.	09 Noviembre 2006 12:30 Hrs.	15 Noviembre 2006 12:30 Hrs.	\$ 73,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• Impresoras			61	PIEZA		
2	• MULTIFUNCIAL			1	PIEZA		
3	• Proyector 3300 lúmenes (2750 ANSI), 4600 lúmenes en escala de grises			1	PIEZA		
4	• Proyector			1	PIEZA		
5	• Switch			1	PIEZA		
	• Y 4 PARTIDAS MAS.						

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A FASSA 2006	42065001-089-2006 EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	31 Octubre 2006	01 Noviembre 2006 13:30 Hrs.	09 Noviembre 2006 13:30 Hrs.	15 Noviembre 2006 13:30 Hrs.	\$ 80,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• ANAQUEL PARA CARGAS PESADAS; ENTREPANOS DE ACERO CALIBRE NO. 20 CON DOBLECES EN LAS ORILLAS A 90 ° SOLDADAS CON UN PERALTE MÍNIMO DE 25.4MM (1") REFORZADO CON CANALETAS DE LAMINA DE ACERO CALIBRE 20			20	PIEZA		
2	• ARCHIVERO 4 GAVETAS; BASE Y REFUERZOS EN LAMINA DE ACERO CAL. No.18, ACABADO EN PINTURA COLOR ARENA; Y RESBALONES INTEGRALES EN LA BASE; CERRADURA GENERAL; CORREDERAS DE LAMINA DE ACERO CAL. No.16			15	PIEZA		
3	• ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA DE USO DOMESTICO CON GARRAFÓN			3	PIEZA		
4	• MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA CON SISTEMA DE IMPRESIÓN CON MARGARITA INTERCAMBIABLE, TECLADO EN ESPAÑOL.			10	PIEZA		
5	• SILLA FIJA ACOJINADA APILABLE; ASIENTO Y RESPALDO CON BASTIDOR DE PINO DE PRIMERA DE 12.7 mm. (1/2") DE ESPESOR.			30	PIEZA		
	• Y 39 PARTIDAS MAS.						

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A FASSA 2006	42065001-090-2006 EQUIPO MEDICO	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	06 Noviembre 2006	07 Noviembre 2006 10:00 Hrs.	10 Noviembre 2006 10:00 Hrs.	16 Noviembre 2006 10:00 Hrs.	\$ 103,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• BANCO GIRATORIO SIN RESPALDO, ASIENTO EN LAMINA DE ACERO CAL. 18			8	PIEZA		
2	• BÁSCULA PESA BEBÉ; BARRA DE ACERO O LATON ACABADO CROMADO O DE ALUMINIO			6	PIEZA		
3	• ESFIGNOMANÓMETRO MERCURIAL DE PEDESTAL, COLUMNA MERCURIAL 300 MM DE HG.			7	PIEZA		
4	• CAMA CLINICA 5 POSICIONES CON COLCHON, BASTIDOR AJUSTABLE DE ANGULO DE ACERO DE (1 1/2" X 1 1/2" X 1/8").			6	PIEZA		
5	• CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE Y PORTACUBETA RODABLE, ARILLO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI -304, CALIBRE No.12			4	PIEZA		
	• Y 62 PARTIDAS MAS.						

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
--------------------------	-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	--	----------------------------	------------------

CON CARGO A FASSA 2006	42065001-091-2006 INSTRUMENTAL MEDICO	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	06 Noviembre 2006	07 Noviembre 2006 11:30 Hrs.	10 Noviembre 2006 11:30 Hrs.	16 Noviembre 2006 11:30 Hrs.	\$ 41,000.00
PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA			
1	• EQUIPO DE SUTURA	2	EQUIPO				
2	• EQUIPO DE CURACIÓN	3	EQUIPO				
3	• EQUIPO DE COLOCACIÓN DE DIU	6	EQUIPO				
4	• ESPEJO GINECOLOGICO GRAVES 3.2 X 10.0 CM.	26	PIEZA				
5	• EQUIPO DE CIRUGIA MENOR • Y 68 PARTIDAS MAS.	2	EQUIPO				

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A MODULOS FIJOS DE OPERACIÓN 2006 DEL SPSS	42065001-092-2006 EQUIPO DE COMPUTACIÓN ELECTRONICA	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	06 Noviembre 2006	07 Noviembre 2006 12:30 Hrs.	10 Noviembre 2006 12:30 Hrs.	16 Noviembre 2006 12:30 Hrs.	\$ 34,500.00
PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA			
1	• COMPUTADORA DE ESCRITORIO, PROCESADOR INTEL PENTIUM D (DOBLE NUCLEO) 3.4 GHZ, 1 GB MEMORIA RAM DDR2/533 MHZ (2 DIMM), DISCO DURO 80 GB.	5	PIEZA				
2	• IMPRESORA, MODELO LASERJET 1022	5	PIEZA				
3	• COMPUTADORA PORTATIL 640m INTEL. CORE DUO (1.83 GHZ/667 MHZ FSB) PANTALLA 14.1" TFT CON RESOLUCION WXGA, 1.5 GB SDRAM DDR2, 533 MHZ AUDIO INTEGRADO, DISCO DURO 120 GB, BATERIA EXTENDIDA (85 WHR) HASTA 5 HORAS DE TRABAJO, XP HOME ORIGINAL, MOCHILA GRANDE PARA LAPTOP	5	PIEZA				

- I. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS.
- II.- LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, LOS DIAS DEL 26 DE OCTUBRE AL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2006, O BIEN EN: LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN AV. CONSTITUYENTES Y CIRCUITO GOBERNADORES FRACC. PARQUE DE POBLAMIENTO, COL. HIDALGO UNIDO, PACHUCA, HGO. C.P. 42035. TEL. - FAX :01771718-85-71. (HORARIO. DE 9:00 A 14:00 HORAS) DEL 26 DE OCTUBRE AL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2006, LA FORMA DE PAGO ES CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERAN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACION DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE A LOS BIENES O SERVICIOS RESPECTIVOS A LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN EL AULA DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION EN SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, UBICADA EN AV. MADERO No.405 ESQ. DR. MANUEL GEA GONZALEZ, COL. EXHACIENDA DE GUADALUPE, C.P. 42050, PACHUCA, HGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, UBICADO EN AV. CONSTITUYENTES Y CIRCUITO GOBERNADORES, FRACC. PARQUE DE POBLAMIENTO COL. HIDALGO UNIDO, DE LAS 8:00 A LAS 12:30 HORAS, DE LUNES A VIERNES., PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA CONCURSO.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 DIAS HABLES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.
- IX.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A DE 26 OCTUBRE DEL 2006

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIOEFECTIVO NO REELECCION"

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON

09 DE
3 EN IV
10 DE
SEMLO A
V TE A
01



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION PARA ADULTOS



Convocatoria: Multiple

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34,36, 37, Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMAS CORRELATIVOS , POR CONDUCTO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION PARA ADULTOS SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA Y EQUIPAMIENTO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA LA CREACION DE LA COORDINACION REGIONAL DE TIZAYUCA Y DEL PROYECTO CERO REZAGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

Licitación Pública Nacional

No. De licitación	Costos de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Apertura económica	Capital contable.
42087001-002-06	\$403.60 en comprante \$443.96 en convocante	8 de Noviembre del 2006	9 de Noviembre del 2006 15:00 hrs.	No aplica	14 de Noviembre del 2006 15:00 hrs.	16 de Noviembre del 2006 15:00 hrs.	\$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N)

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
01	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	01	PIEZA

TOTAL DE PARTIDAS: 01

No. De licitación	Costos de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Apertura económica	Capital contable.
42087001-003-06	\$403.60 en comprante \$443.96 en convocante	8 de Noviembre del 2006	9 de Noviembre del 2006 15:30 hrs.	No aplica	14 de Noviembre del 2006 15:30 hrs.	16 de Noviembre del 2006 15:30 hrs.	\$100,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
01	COMPUTADORA	15	PIEZA
02	ESCRITORIO	6	PIEZA

03	NO BREAK	16	PIEZA
04	PIZARRON ELECTRONICO	2	PIEZA
05	IMPRESORA DE PUNTO	18	PIEZA

TOTAL DE PARTIDAS: 07

I.- LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No.1 DE LAS BASES DE CADA LICITACION

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN COMPRANET: www.compranet.gob.mx, O BIEN EN: LIBRAMIENTO MEXICO-TAMPICO KM. 1.91, COLONIA PRI CHACON, CP. 42182, MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS.. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUES DE CAJA, (EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA) ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.-LOS PARTICIPANTES DEBERAN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACION.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS UBICADA EN LIBRAMIENTO MEXICO TAMPICO KM. 1.91 COLONIA CHACON MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO

V.-EL ÁCTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TECNICA Y ECONOMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL IV.

VI.-LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS UBICADA EN LIBRAMIENTO MEXICO TAMPICO KM. 1.91 COLONIA CHACON MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO.

VIII.-EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA) CORRESPONDIENTE.

IX.- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

X.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

MINERAL DE LA REFORMA HGO., A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

ATENTAMENTE


LIC. SERGIO AVILES ARANDA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ.

AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO.

Convocatoria: 09

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE CARDONAL OFICIALÍA MAYOR Y OBRAS PUBLICAS SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL SPDR-A-FAISM/GI-2006-015-009 Y SPDR-A-FAISM/GI-2006-015-013, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

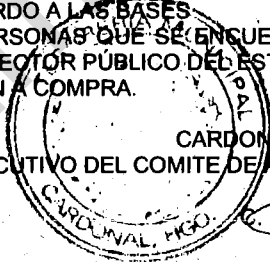
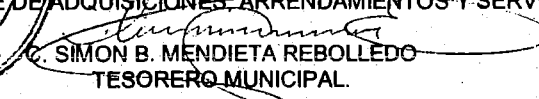
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MCA/ADQ/CP-12-2006	\$1,000.00	02 DE NOVIEMBRE DE 2006	03 DE NOVIEMBRE DE 2006. 10:00 HRS.	NO HABRÁ VISITA	08/11/06 A LAS 10:00 HRS.	08/11/06 11:30 HRS	\$ 185,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO 1 EN SACO	137.41852	TON.
2	ARENA	230.33552	M3.
3	GRAVA	170.34205	M3.
4	PIEDRA BRASA	93.37600	M3.
5	VARILLA FY=4200/KG/CM2 NO. 3 (3/8") (SON 85 PARTIDAS)	1,509.84799	KG.

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1, 1A, 1B, 1C Y 1D DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CARDONAL, HGO.; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE LOS BIENES RESPECTIVO A LA PRESENTE LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CARDONAL, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERÁ CONFORME A LAS BASES.
- PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS BASES
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

CARDONAL, HGO., A 31 DE OCTUBRE DEL 2006.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.



SIMÓN B. MENDIETA REBOLLEDO
TESORERO MUNICIPAL.

MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HGO.**Convocatoria: MHU-FAISM-001**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Publica Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MHU-FAISM-001	\$750.00	06/NOV./2006	11:00 Hras. 07/NOV./2006	-	11:00 Hras. 13/NOV/2006	11:00 Hras. 14/NOV/2006	\$250,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA EQUIPADA	1.00	VEHÍCULO
02	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA EQUIPADA	1.00	VEHÍCULO
03	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA EQUIPADA	1.00	VEHÍCULO
04	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA EQUIPADA	1.00	VEHICULO

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COL. CENTRO, HUEHUETLA HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9.00 A.M. A 13:00 P.M. HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE REUNIONES UBICADA EN LA OFICINA TEMPORAL QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COL. CENTRO, UBICADO EN HUEHUETLA HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LA OFICINA TEMPORAL QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLA HGO.

PLAZO DE ENTREGA 30 DÍAS HÁBILES

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PORCENTAJES 30% DEL MONTO TOTAL AL INICIO Y SE EFECTUARA LOS PRIMEROS DÍAS DE LA FIRMA DEL CONTRATO, 30% CONTRA AVANCE DEL 60% DEL TOTAL DEL ARMADO DE LAS UNIDADES Y 40% DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

HUEHUETLA HGO. A 3 DE NOVIEMBRE DE 2006

C. MAYOLO HUERTA MEL

SECRETARIO EJECUTIVO



2006-2009



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PROGRESO DE OBREGON, HGO.

Convocatoria: 01

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGÓN, HGO. CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN, DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN , CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO No. SPDR-A-FAISM/GI-2006-050-010, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

Table with 7 columns: No. de licitación, Costo de las bases, Fecha límite para adquirir bases, Junta de aclaraciones, Presentación de proposiciones y apertura técnica, Acto de apertura económica, Capital Contable. Row 1: MPOA-2006-02, \$500.00, 08-NOV-2006, 09/11/06 11:30 HRS, 16/11/2006 11:30 HRS, 17/11/2006 10:00 HRS, \$30,000.00 MUE

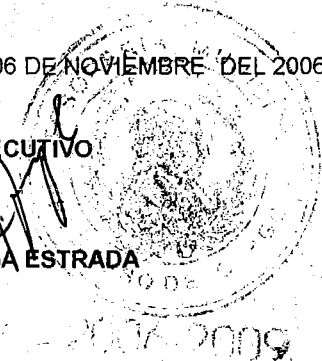
Table with 4 columns: Partida, Descripción de Materiales, Cantidad, Unidad de medida. Rows: 001 CEMENTO GRIS CPP Y CPC-30-R EN SACO DE 50 KG (59.62 TON), 002 ARENA DE MINA DE LA REGION DE PROGRESO DE O. HGO. (86.02 M3), 003 GRAVA de 1 1/2" TRITURADA DE LA REGION DE PROGRESO DE O. HGO- (104.16 M3), 004 TEPETATE DE LA REGION DE PROGRESO DE O. HGO. (129.60 M2), 005 MAMPARA INFORMATIVA DE 1.22 X1.22 M DE LAMINA NEGRA CAL. 18 (ROTULADA) (1.00 PZA). Nota: SIENDO UN TOTAL DE 5 PARTIDAS.

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL., CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:30 A 15:30 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO.
V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO O EN EL LUGAR DE LA OBRA DE APERTURA ECONÓMICA.
VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA EN LA LOCALIDAD DE XOCHITLAN.
PLAZO DE ENTREGA : SERA DE 3 DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO Y CONFORME LO SOLICITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.
VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ 30 DIAS HABLES DESPUÉS DE LA ENTREGA DE ACUERDO AL AVANCE FISICO DE CADA OBRA DE LOS MATERIALES.
IX.- LOS LICITANTES NO DEBERAN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PROGRESO DE OBREGON, HGO., A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. SERGIO J. ZÚÑIGA ESTRADA





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.



CONVOCATORIA PÚBLICA: 002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO No. SPDR-A-FAISM/GI-2006-046-015, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL RAMO 33, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PMO-2006-FAISM/GI-002

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMO-2006-FAISM/GI-002	\$ 1,500.00	31 DE OCTUBRE 16:00 HRS.	01 DE NOVIEMBRE 11:00 HRS.	NO HABRA	06 DE NOVIEMBRE 11:00 HRS.	07 DE NOVIEMBRE 11:00 HRS.	\$ 58,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN					CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO 1 EN SACO DE 50 KGS.					62.82	TON
02	ARENA					101.00	M3
03	GRAVA					123.00	M3
04	ANGULO DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 2" X 3/16"					22.78	KG
05	AGUA SUM/PIPA					50.00	M3

LA REDUCCIÓN AL PLAZO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE OFICIO No. 116 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2006.

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS. Y LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. A FAVOR DE LA TESORERÍA DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE EJECUCION DE LA OBRA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL POTRERO, MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.

PLAZO DE ENTREGA: SERÁ DE 05 DÍAS HÁBILES APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.

IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO DEL EQUIPO ES SIN OPCION A COMPRA.

AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. A 30 DE OCTUBRE DEL 2006.

C. MARTÍN ADOLFO RAMÍREZ SOSA
PRESIDENTE DEL COMITÉ

San Felipe Orizatlán, Hgo.

H. AYUNTAMIENTO DE TLANCHINOL, HGO.

Convocatoria: 08

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLANCHINOL, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO No. SPDR-A-FAISM/GI-2006-073-014 Y SPDR-A-FDOUP/GI-2006-073-005, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE Y 31 DE JULIO DEL 2006 RESPECTIVAMENTE, DENTRO DEL RAMO XXXIII, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable
PMT-2006-LIC-ADQ-08	\$ 1,000.00	08/NOVIEMBRE/2006	09/NOVIEMBRE/06 14:00 HRS.	NO HABRA	14/NOVIEMBRE/06 10:00 HRS	15/NOVIEMBRE/06 10:00 HRS.	\$ 127,894.00

ANEXO 01-A AL 01-B

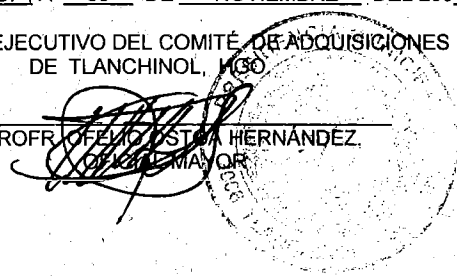
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I, EN SACO DE 50 KGS.	TON	57.27145
02	ARENA	M3	131.09072
03	GRAVA	M3	37.03805
04	PIEDRA BRASA	M3	326.784
05	MADERA DE PINO DE 3ra. EN BARROTÉ DE 2" X 4"	PT	417.68658
MAS 99 PARTIDAS SEGÚN ANEXOS 01-A AL 01-B			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 01-A AL 01-B DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS EN PALACIO MUNICIPAL S/N. COLONIA CENTRO, TLANCHINOL, HIDALGO. CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 AM. A 14:00 PM. HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA., ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES O SERVICIOS) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN PALACIO MPAL, A/N. COL. CENTRO, TLANCHINOL, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LAS OBRAS.
PLAZO DE ENTREGA 5 DÍAS HÁBILES PARA INICIO DE ENTREGA Y EL RESTO SEGÚN NECESIDADES DE LA OBRAS.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ESTADO. ASI MISMO MENCIONAR EN SU CASO, POR LOS PORCENTAJES DE ANTICIPOS, SEÑALANDO EL MOMENTO EN QUE SE HAGAN EXIGIBLES LOS MISMOS).
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TLANCHINOL, HGO., A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2006

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE TLANCHINOL, HGO.

C. PROF. OFELIO JUSTA HERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN

Convocatoria No. 003

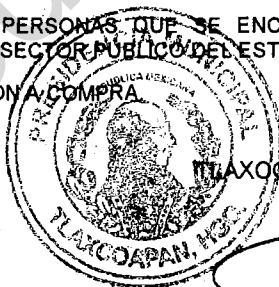
EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2006 (RAMO 33), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PMT/003/2006	\$400.00	06/NOVIEMBRE/2006	07/NOVIEMBRE/2006 10:00 HRS.	NO HAY VISITA	10/NOVIEMBRE/2006 10:00 HRS.	10/NOVIEMBRE/2006 12:00 HRS.	46,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO GRIS EN SACO DE 50 Kg	60.00	TON
02	ARENA	86.00	M3
03	GRAVA	104.00	M3
04	BROCAL Y TAPA DE CONCRETO	8.00	PZA
05	ANGULO DE FIERRO ESTRUCTURAL	256.48	KG
EL TOTAL DE PARTIDAS ES: 23			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN LOS ANEXOS 1, DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HRS. Y SÁBADO DE 8:00 A 12:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N TLAXCOAPAN, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA SEGÚN ANEXOS 1, DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
PLAZO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- VIII.- EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO Y A SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN, ESTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE EL 30%, DEL MONTO TOTAL Y SE EFECTUARA LOS PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, DE ACUERDO A SU PROGRAMACIÓN FINANCIERA. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA



TLAXCOAPAN, HGO., A 30 DE OCTUBRE DEL 2006.
TESORERO MUNICIPAL

L. C. ARTURO MORALES MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

2006-2009

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 27 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL (AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA) SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LAS OBRAS CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN TZIDEJHE, EL PALMAR Y LA SALITRERA; CONSTRUCCIÓN DE AULAS TIPO CAPECE EN JARDÍN DE NIÑOS GALDINA VITE, EN TECOZAUTLA, LA MESILLA, RANCHO VIEJO, EL SALTO, GANDHO, GUADALUPE, BAJHI, BANZHA, BOMANXOTHA Y EL PALMAR; CONSTRUCCIÓN DE PATIO CÍVICO EN LA JOYA Y BAJHI; CONSTRUCCIÓN DE PISO EN AUDITORIO DE GANDHO, (segunda convocatoria) Y ADOQUINADO DE CALLES SALIDA A GUADALUPE (primera convocatoria) DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PMT-ADQ-LP-003/2006	\$ 600.00	02 DE NOVIEMBRE DEL 2006	03 DE NOVIEMBRE DEL 2006 11:00 HRS	08 DE NOVIEMBRE DEL 2006 11:00 HRS	09 DE NOVIEMBRE DEL 2006 11:00 HRS	\$ 65,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CIMBRA METÁLICA 78 -20	3173.278	R/D
02	MADERA DE PINO DE 3RA EN DUELA DE 1" X 4"	1291.5374	M2
03	MADERA DE PINO DE 3RA EN BARROTE DE 2" X 4"	478.5328	M2
04	CEMENTO PÓRTLAND ORDINARIO COLOR GRIS TIPO CPP-30R EN SACOS DE 50 KGS	21.9503	TON
05	ADOQUÍN VEHICULAR DE PIEDRA DE CANTERA DE 20 X 40 X15 CM	439.0745	M2
	Y DEMÁS PARTIDAS SEGÚN ANEXO 1 DE LAS BASES, SIENDO UN TOTAL DE 23 PARTIDAS		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN LOS ANEXOS No. 1A Y 1B DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA, HIDALGO; LOS DÍAS 30, 31 DE OCTUBRE, 01 DE NOVIEMBRE CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS Y EL 02 DE NOVIEMBRE, DEL 2006; DE 09:00 A 11:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR Y PRESENTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE SU GIRO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN, EL DIA DE LA COMPRA DE BASES

IV.- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA FECHA Y HORA ANTES INDICADA EN LA OFICINA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL UBICADA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

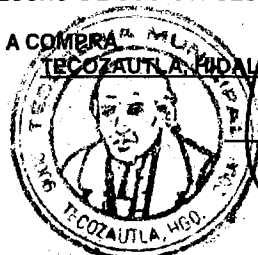
VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERÁ EN EL CENTRO SOCIAL DE TECOZAUTLA, HGO., EN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HRS.

PLAZO DE ENTREGA A LOS 10 DÍAS NATURALES, PREVIO A LA SOLICITUD A LA ORDEN DE COMPRA.

VIII.- EL PAGO SE EFECTUARA DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EN EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA



A 30 DE OCTUBRE DEL 2006
L.A.I. ELVA JUÁREZ RESENDIZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO**NOTARIA NUM. 86****AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACIÓN**

JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, titular de la notaría número ochenta y seis del Distrito Federal, hago saber:

Que por instrumento número 604, de fecha 18 de agosto de 1981, ante el licenciado Francisco Javier Mazoy Kuri, titular de la notaría número 7 del Distrito Judicial de Pachuca, con residencia en la ciudad de Tizayuca, estado de Hidalgo, se hizo constar la aceptación de herencia y reconocimiento de derechos hereditarios a bienes del señor Salomón Saade Lobatón, que otorgó la señora Fortuna Bettech Cattan viuda de Saade, en su carácter de única y universal heredera, así como de albacea en dicha sucesión.

Todo lo anterior, en virtud de que la heredera y albacea ha manifestado su voluntad de continuar el trámite sucesorio a bienes del señor Salomón Saade Lobatón en la notaría a mi cargo.

Para su publicación por 2 veces consecutivas.

2-2

EL TITULAR DE LA NOTARIA NUM. 86 DEL D.F.


LIC. JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO



2



CONVOCATORIA

CORRE EN EL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 604/2001 QUE CORRESPONDE A LA QUEJA PRESENTADA POR LOS TRABAJADORES RENATO VICTOR RUFFO CARRASCO Y GUILLERMO RAPP MASSE EN CONTRA DE ANDREA LORY MOLINA Y OTROS, POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DEL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE EJECUCIÓN DICTADO EN FECHA 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2002, CONSISTENTE EN: DEPARTAMENTO NUMERO 4, SEGUNDO PISO, EDIFICIO 5, UBICADO EN LA CALLE MAR DE PLATA, NUMERO 2818, MANZANA 560, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA ESPAÑOLA, EN ESA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, PRIMER DISTRITO EN MONTERREY, NUEVO, LEÓN, BAJO EL NÚMERO 10795, VOLUMEN 214, LIBRO 270, SECCIÓN I, SUBSECCIÓN PROP. DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1998, SIRVIENDO COMO BASE PARA DICHO REMATE LA CANTIDAD DE \$204,092.00, EN CONSECUENCIA SE CONVOCA A POSTORES PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EN EL LOCAL QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, SITO EN PARQUE HIDALGO NUMERO 108, PRIMER PISO, COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, A LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD DEMOSTRARAN SU POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ESPECIFICADA CON AVALUO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO, PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN EN EL PROEMIO DE ESTA CONVOCATORIA.

PACHUCA HIDALGO, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006.

EL SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS

C. MAESTRO RUIZ URNANDEZ



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

EXPEDIENTE : 903/05-14
POBLADO : SAN LUCAS TEOCALCO.
MUNICIPIO : TULA DE ALLENDE
ESTADO : HIDALGO
ACCION : PRESCRIPCIÓN VÍA CONTENCIOSA

--- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a TOMASA RIVAS y NARCISA RIVAS, se hace de su conocimiento que el señor AGUSTÍN GARCÍA RIVAS, les demanda en la vía agraria la prescripción positiva del predio amparado bajo el certificado de derechos agrarios número 502041, del Ejido de SAN LUCAS TEOCALCO, Municipio de TULA DE ALLENDE, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por auto de fecha diez de octubre del año en curso, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **4 CUATRO DE ENERO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE, A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo, previniéndoles para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tula de Allende, Hidalgo. ----- DOY FE. -----
--- Pachuca, Hidalgo, a 10 de octubre del 2006. -----

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 1



SECRETARIA DE ACUERDOS
DISTRITO 14 PACHUCA, HGO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por Genaro Cabrera Valencia, en contra del C. Maximiliano Calva y otro, expediente número 212/2005.

En auto de fecha 22 veintidós de septiembre del año 2006, como se solicitó y toda vez que puede apreciarse en autos, no se pudo entablar comunicación legal con Maximiliano Calva, ni tampoco se pudo informar acerca de algún domicilio donde pudiese notificársele a través de los oficios girados a distintas dependencias, emplácese a dicha persona a través correspondientes edictos, debiéndose de publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico local de los de mayor circulación El Sol de Hidalgo, concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demanda instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de lista, que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Bruno Méndez Rodríguez, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Laura Elizabeth Chincolla Hidalgo, que autentica y dá fe.

3 - 3

Atotonilco El Grande, Hgo., a 03 de octubre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VERONICA LOZADA FLORES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-10-2006

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por Esteban Martínez Cortés en contra del C. Gregorio Martínez Cortés y/o quien represente sus derechos, expediente número 406/2006, en auto de fecha 22 veintidós de septiembre del año 2006 dos mil seis.

Como se solicita y toda vez que el promovente Esteban Martínez Cortés manifiesta bajo protesta decir verdad, que ignora el paradero y domicilio del C. Gregorio Martínez Cortés acreditando su dicho con las diversas documentales exhibidas al escrito que se provee, emplácese al demandado Gregorio Martínez Cortés y/o quien represente sus derechos, por medio de edictos, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término legal de sesenta días, a partir del último edicto en los respectivos periódicos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por el C. Esteban Martínez Cortés, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún la de carácter personal se realizarán por medio de cédula, requiriéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les realizarán por medio de lista.

Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Bruno Méndez Rodríguez, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Laura Elizabeth Chincolla Hidalgo, que autentica y dá fe.

3 - 3

Atotonilco El Grande, Hgo., a 03 de octubre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VERONICA LOZADA FLORES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-10-2006

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado José Antonio Islas Zarazua en su carácter de Endosatario en Procuración al cobro de Jorge Silva Otamendi, en contra de Alfonso Briones López, expediente número 02/2001.

Se decreta en pública subasta la venta del 50% cincuenta por ciento del terreno sin construcciones, ubicado en la calle Ejercito Nacional, sin número, colonia Militar, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 33.00 metros y linda con Lucina Canales y servidumbre de paso; Al Sur: Mide 34.00 metros y linda con Isaura Herrera e Irene Soto; Al Oriente: Mide 25.00 metros y linda con Lorenzo Flores; Al Poniente: Mide 25.40 metros y linda con María Elena Campuzano, con una superficie de 844.20 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 13 trece de noviembre del 2006 dos mil seis.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$214,500.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Como lo dispone el Artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial, periódico El Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado los avalúos que obran en autos, para que se asistan de ellos.

Toda vez que el certificado de gravámenes que obra a Fojas 45 de autos, se advierte que el inmueble sobre el que recayó el embargo trabado en autos, tiene como copropietarios tanto al demandado como a Elvira Rangel Falcón y que la parte actora proporcionó el domicilio de la misma, mediante escrito de fecha 29 de junio de 2006, en el mismo notifíquese personalmente a Elvira Rangel Falcón del estado de ejecución del presente Juicio, para que si a su interés conviene, comparezca a la diligencia de remate, programada.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 13 de octubre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MIRIAM ARIADNA RAMIREZ GUTIERREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-10-2006

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. Luisa Vázquez de León y/o Luisa Vázquez Murguía, en contra del C. Oscar Otilio Morelos Hernández, expediente número 286/2006, la C. Juez Quinto de lo Civil, dictó acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 06 seis de octubre de 2006 dos mil seis.

Por presentada Luisa Vázquez de León y/o Luisa Vázquez Murguía con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal de los autos, emplácese al demandado Oscar Otilio Morelos Hernández por medio de edictos que deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, para que en un término legal de 40 cuarenta días dé contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Beatriz María de la Paz Ramos Barrera Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Antonia González Hernández, que autentica y dá fe".

3 - 3

Pachuca, Hgo., octubre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-10-2006

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por María del Carmen Islas Ortiz, en contra de Práxedes Vargas Rosales, expediente número 395/2006, se ha dictado un auto que a la letra dice:

"En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 29 veintinueve de agosto del año 2006 dos mil seis.

Por presentada María del Carmen Islas Ortiz con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con base en lo manifestado por los CC. Comandante de la Policía Ministerial Grupo Tulancingo, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Vocal del Registro Federal Electoral y Teléfonos de México en esta ciudad, en sus respectivos oficios que obran en autos, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre de C. Práxedes Vargas Rosales, se autoriza el emplazamiento del C. Práxedes Vargas Rosales por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, para que dentro del término de 30 días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda

entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Brígida Pérez Perusquía, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Xóchitl Mirella Piña Camacho, que autoriza y dá fe".

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 11 de septiembre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ERIKA ACUÑA REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-10-2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por María Isabel Soto Pérez Endosatario en Procuración de Carlos Hernández Vargas, en contra Primitiva Solís Orduña y Alberto H. Mendoza Solís, dentro del expediente número 742/04, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 5 cinco de octubre del año 2006 dos mil seis, que a la letra dice:

I.- Se tiene a la parte actora exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble embargado el cual se manda agregar a sus autos para que surta los efectos legales correspondientes.

II.- Como se solicita se decreta la venta en pública subasta del inmueble embargado en diligencia de fecha 19 diecinueve de octubre del año 2004 dos mil cuatro, ubicado en la calle Narciso Mendoza sin número, en la colonia Mimila, cuyos datos registrales son número 1704, Tomo I, del Libro I, de la Sección Primera, con fecha 7 siete de agosto del 2003 dos mil tres, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, que mide y linda: Al Norte: 35.40 metros y linda con calle Ferrocarril; Al Sur: 35.40 metros y linda con resto de la propiedad y con Fernando Robledo; Al Oriente: Mide 16.65 metros y linda con calle Narciso Mendoza y Al Poniente: 16.65 metros y linda con Fernando Robledo.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de noviembre del año 2006 dos mil seis.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 18 de octubre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-10-2006

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Félix Alberto Reyes Macías, en contra de Sarkis Mikel Jeitany Jeitany, expediente número 563/2003.

Como se solicita, se decreta en pública subasta, únicamente un mil metros relativos al predio rústico Lote número 3 tres, ubicado en el barrio El Huizache, del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 88 ochenta y ocho, del Tomo 1 Primero, Libro 1 Primero, Sección I Primera, de fecha 01 uno de febrero de 2001 dos mil uno, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En línea recta mide 98.00 noventa y ocho metros linda con Manuel Hernández; Al Sur: En línea recta 49.00 cuarenta y nueve metros y linda con Lorenzo Hernández, zanja en medio de dicho predio; Al Oriente: En tres partes de 176.00 ciento setenta y seis metros y linda con Lucrecia Hinojosa y Nicandro Hernández; Al Poniente: En línea curva y recta 95.00 noventa y cinco metros y linda con Esperanza Olvera y zanja, con una superficie de 9,800.00 nueve mil ochocientos metros cuadrados aproximadamente.

Se convoca a postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 14 catorce de noviembre del año 2006 dos mil seis.

Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$489,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto estimado en autos y que corresponden únicamente a 1000 un mil metros del raíz embargado.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 10 de octubre de 2006.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-10-2006

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Escrito Familiar, promovido por Oscar Silva Villanueva y Marina Zamora Vega, en contra de Marcos Ramírez Pérez, expediente número 246/2006, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 05 cinco de septiembre de 2006 dos mil seis.

Por presentado Oscar Silva Villanueva con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 34, 57, 58, 91 del Código de Procedimientos Familiares vigente en la Entidad, se Acuerda:

Como lo solicita el ocurso y visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de que los oficios que obran en autos expedido por el Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, así como Teléfonos de México, no se desprende dato alguno del domicilio de Marcos Ramírez Pérez y no obstante que el Vocal de la Junta Local Ejecutiva de Hidalgo y el Comandante de la Policía Ministerial Grupo Mixquiahuala de la Dirección General de la Policía Ministerial, informaron a esta Autoridad el domicilio de Marcos Ramírez Pérez y constituyéndose el Actuario a dicho domicilio y en el que se desprende que el demandado ya no tiene su domicilio en esta ciudad y que en el Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, a la persona que se

ordena notificar resulta ser homónimo del hoy demandado.

II.- En consecuencia y en cumplimiento en lo previsto por el Artículo 91 del Código de Procedimientos Familiares, publíquense los edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la región, haciéndose saber al demandado ciudadano Marcos Ramírez Pérez que en este H. Juzgado se encuentra radicado el Juicio Escrito Familiar, promovido por Oscar Silva Villanueva y Marina Zamora Vega, en contra de Marcos Ramírez Pérez, a efecto de que comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no comparecer será declarado presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este H. Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo así se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada Miriam Torres Monroy Juez de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio de este Distrito Judicial, quien actúa ante Secretario de Acuerdos Licenciada Angélica María Angeles Mata, quien dá fe".

3 - 3

Mixquiahuala, Hgo., a 18 de septiembre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-10-2006

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Martín Leyva Sánchez por su propio derecho, en contra de Carlos García López, expediente número 189/2006, el C. Juez Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 04 cuatro de octubre de 2006 dos mil seis.

Por presentado Martín Leyva Sánchez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que han sido practicadas las diligencias previas correspondientes, tal y como se desprende de autos como lo solicita se autoriza el emplazamiento por edictos al demandado Carlos García López ya que se ignora su domicilio por lo que publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a dicho demandado que deberá contestar la demanda instaurada en su contra por el C. Martín Leyva Sánchez, dentro del término de 60 sesenta días hábiles, contados a partir de la publicación del último edicto del Periódico Oficial del Estado, haciéndosele saber que quedan las copias de traslado en esta Secretaría para que se instruya de ellos y bajo apercibimiento que en caso de no contestar la demanda, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento de que en caso contrario, se le notificará por medio de cédula, en el supuesto de que se constituya en rebeldía.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada María Benilde Zamora González, que actúa legalmente con Secretario Licenciada Norma Olguín Zamora, que autoriza y dá fe".

3 - 3

Pachuca, Hgo., octubre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-10-2006

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Alejandro Ramírez Roque, en contra de Manuel Acuña Olivares, expediente número 407/2003.

Auto dictado en fecha 22 veintidós de septiembre del año en curso, se decretó en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 22 veintidós de octubre del año 2003 dos mil tres, consistente en un predio ubicado en Atotonilco El Grande, Hidalgo, denominado La Arboleda, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 16 dieciséis de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$189,365.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre, el Periódico Oficial del Estado, periódico de información local Síntesis y en el lugar de la ubicación del inmueble.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia Licenciado Bruno Méndez Rodríguez, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Laura Elizabeth Chincolla Hidalgo, que autentica y dá fe.

3 - 2

Atotonilco El Grande, Hgo., a 20 de octubre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VERONICA LOZADA FLORES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-10-2006

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Martín Hernández Alejandro en su carácter de Endosatario en Procuración de Cesárea Contreras Flores, en contra de Francisca Alonso Sánchez, dentro del expediente 134/2003, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo, dictó un auto que en lo conducente dice:

"En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 09 nueve de octubre del año 2006 dos mil seis.

I.- Como se solicita, se convocan de nueva cuenta postores para la Primera Almoneda de Remate y se señalan las 10:00 diez horas del día 08 ocho de diciembre de 2006 dos mil seis, para que tenga verificativo su celebración.

II.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, El Sol de Hidalgo, en el lugar más visible del inmueble y en los tableros notificadores de este Juzgado a fin de que se haga pública la subasta del bien embargado en diligencia de fecha 15 quince de mayo de 2003 dos mil tres, consistente en la fracción del solar con casa ubicado en barrio La Garita, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 6.50 m. seis metros con cincuenta centímetros y linda con terreno que se encuentra en medio de los caminos que conducen a esta ciudad, a Cocho Chico y Coco Grande; Al Sur: 21.50 veintiún metros con cincuenta centímetros y linda con terreno que pertenece al barrio de La Garita, de esta ciudad; Al Oriente: 28.00 m. veintiocho metros y linda con callejón del barrio de La Garita y Al Poniente: 28.00 m. veintiocho metros y linda con la prolongación de la calle denominada Benito

Juárez, de esta ciudad, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 131 ciento treinta y uno, Sección V quinto, con fecha 19 diecinueve de mayo de 1975 mil novecientos setenta y cinco, haciéndose del conocimiento que será considerada como postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos y que resulta ser la cantidad de \$46,666.66 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Adolfo Vargas Pineda Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y dá fe Lic. Alvaro León Zenil. Doy fe".

3 - 2

Huejutla de Reyes, Hgo., octubre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN MERA JUAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-10-2006

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Martín Hernández Alejandro en su carácter de Endosatario en Procuración de Isidro Contreras Flores, en contra de Francisca Alonso Sánchez, dentro del expediente 132/2003, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo, dictó un auto que en lo conducente dice:

"En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 05 cinco de octubre del año 2006 dos mil seis.

I.- Como se solicita, se convocan de nueva cuenta postores para la Primera Almoneda de Remate y se señalan las 10:00 diez horas del día 07 siete de diciembre de 2006 dos mil seis, para que tenga verificativo su celebración.

II.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, El Sol de Hidalgo, en el lugar más visible del inmueble y en los tableros notificadores de este Juzgado a fin de que se haga pública la subasta del bien embargado en diligencia de fecha 16 dieciséis de julio de 2002 dos mil tres, consistente en la fracción del Solar con casa ubicado en barrio La Garita, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 6.50 m. seis metros con cincuenta centímetros y linda con terreno que se encuentra en medio de los caminos que conducen a esta ciudad, a Coco Chico y Coco Grande; Al Sur: 21.50 veintiún metros con cincuenta centímetros y linda con terreno que pertenece al barrio de La Garita, de esta ciudad; Al Oriente: 28 m. veintiocho metros y linda con callejón del barrio de La Garita y Al Poniente: 28 m. veintiocho metros y linda con la prolongación de la calle denominada Benito Juárez, de esta ciudad, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 131 ciento treinta y uno, Sección V quinta, con fecha 19 diecinueve de mayo de 1975 mil novecientos setenta y cinco, haciéndose del conocimiento que será considerada como postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos y que resulta ser la cantidad de \$46,666.66 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Adolfo Vargas Pineda Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y dá fe Lic. Alvaro León Zenil. Doy fe".

3 - 2

Huejutla de Reyes, Hgo., octubre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN MERA JUAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-10-2006

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día 14 catorce de noviembre del año 2006 dos mil seis, a las 14:00 catorce horas, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Alberto Escamilla Quijada, en su carácter de Representante Legal de Banco de Crédito Rural del Centro Sur S.N.C., en contra de Natural Dyes Co. de México, S.A. de C.V., e Inmobiliaria Nami S.A. y al C. Miguel Fernando del Río Torres, expediente número 1062/03, en virtud de haberse decretado en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio, cuyas características son las siguientes: Casa habitación, tipo residencial ubicada en la Segunda Cerrada de Vientos Cardinales número 4 cuatro, Lote uno, Manzana 5 cinco, Fraccionamiento Residencial Las Brisas, en Acapulco, Estado de Guerrero, propiedad de Inmobiliaria Nami, S.A., representada por Miguel Fernando del Río Torres, cuyas medidas y colindancias son: Fracción I: Al Norte: 52.60 metros linda con área de vía pública (S.C.V.C.); Al Sur: 46.10 metros linda con Fideca y Cumbres de Llano Largo; Al Este: 3.50, 5.00 y 19.00 metros linda con fracción II; Al Oeste: 15.20 y 11.50 metros linda con propiedad privada; Fracción II: Al Norte: 7.00, 10.25 y 8.00 metros linda con área de vía pública (S.C.V. Cardinales); Al Sur: 32.37 metros linda con Fideca y Cumbres de Llano Largo; Al Este: 28.66 metros linda con Lote número 3; Al Oeste: 3.50, 5.00 y 19.00 metros linda con fracción I, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$12 706,000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto estimado en autos. Convóquense postores.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble. Doy fe.

3 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., octubre 20 de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-10-2006

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Maura Hernández Vergara, en contra de Felipe Salazar Ugalde, expediente número 535/2006, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 13 trece de octubre del año 2006 dos mil seis.

Por presentada Maura Hernández Vergara con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 82, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer el ocurso en el que se provee.

II.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar al C. Felipe Salazar Ugalde, por medio de edictos que se publicarán por 03 tres veces

consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificada por medio de cédula que se fije en los tableros de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada María Guadalupe Mejía Pedraza Juez Tercero de lo Familiar, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Gladys Mora Luna, que autentica y dá fe".

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 18 de octubre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. KARLA VIRIDIANA ARTEAGA MARQUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-10-2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se está promoviendo un Juicio Escrito Familiar, promovido por Juana Ramírez Herrera, en contra del C. Manuel Sánchez Olvera, expediente número 308/2006.

Se ordena publicar el auto de fecha 25 veinticinco de septiembre, del año en curso, que a la letra dice:

"I.- Como lo solicita la promovente y vistas las constancias de autos, de las que se advierte que, no se llegó al conocimiento del domicilio del demandado Manuel Sánchez Olvera, en consecuencia, emplácese al citado demandado por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, que resulte ser el diario Sol de Hidalgo en su edición regional, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, se presente ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá como presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar, asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondiente.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada Ma. de Lourdes Vicia Vera Ruiz, que actúa con Secretario Licenciada Isabel Luna Mekler, que dá fe".

3 - 2

Actopan, Hgo., a 17 de octubre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-10-2006

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Guarda y Custodia, promovido por Leonel Enrique Luna Hernández, en contra de Carolina Doriz Osorio Murillo, expediente número 330/2005, se ha dictado una resolución que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 27 veintisiete de septiembre de 2006 dos mil seis.

I.- Como lo solicita el promovente y con base en lo manifestado en los exhortos 177/2005 y 27/2006, remitidos por esta Autoridad al C. Juez Competente de México, Distrito Federal en los que se desprende que no es posible localizar la ubicación del domicilio de la C. Carolina Doriz Osorio Murillo, se autoriza el emplazamiento del mismo por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario Lic. Janny Verónica Martínez Téllez, que dá fe.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 05 de octubre de 2006.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2006

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPAN, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Aniceto Arrieta Campos, en contra Fortunato Leyva Hernández, expediente 08/2004, se ha dictado el acuerdo que a la letra dice:

"En la ciudad de Zacualtípán de Angeles, Estado de Hidalgo, siendo las 09:00 nueve horas del día 24 veinticuatro de octubre del 2006 dos mil seis, día y hora señalada por audiencia de fecha 25 veinticinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate, dentro del presente Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Aniceto Arrieta Campos, por su propio derecho, en contra de Fortunato Leyva Hernández, expediente número 08/2004.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1252, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 570 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Como se solicita se publica en segunda subasta la venta del bien inmueble consistentes en: Un predio urbano con construcción ubicado en la calle Oscar Abdalá esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, en la colonia López Mateos, del barrio Chililiapa, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en diligencia de fecha 23 veintitrés de abril del año 2004 dos mil cuatro, son las siguientes: Al Norte: En 12.50 doce metros con cincuenta centímetros y linda con calle sin nombre; Al Sur: En 15.00 quince metros y linda con Eva Pelcastre Juárez; Al Oriente: En 2.50 dos metros con cincuenta centímetros y 22 veintidós metros linda con la C. Eva Pelcastre Juárez; Al Poniente: En 22.00 veintidós metros y linda con calle Doctor Oscar Abdalá Domínguez, cuyos datos registrales son bajo el número 197, a fojas sin número, del Volumen I, del Tomo I, del Libro Unico, de la Sección Primera, de fecha 08 ocho de noviembre de 1993, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate,

que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, el día 27 veintisiete de noviembre del año en curso, a las 09:00 nueve horas.

III.- Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto de la cantidad de \$1'043,000.00 (UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con la rebaja del 20% de dicha cantidad.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 09 nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase, quedando debidamente notificado el comparente en virtud de su presencia, debiendo notificar por separado a la parte demandada.

Con lo que termina la presente audiencia firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado. Doy fe".

3 - 2

Zacualtípán de Angeles, Hgo., octubre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-10-2006

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPAN, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Eyanira Piña Hernández, en contra de Fermín Gutiérrez Burgos, expediente número 271/2005, se a dictado el acuerdo que a la letra dice:

"Zacualtípán de Angeles, Hidalgo, 06 seis de octubre del 2006 dos mil seis.

Por presentada Lic. Eyanira Piña Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1252, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, así como 552, 553, 554, 555, 559, 561, 562, 567 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Agréguese a los autos el certificado de gravámenes que exhibe para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita la parte actora, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consiste en un predio rústico denominado Tiani, ubicado en Tizapán, Municipio de Zacualtípán, debidamente inscrito bajo el número 138, Volumen I, Libro Unico, Tomo I, Sección Primera, de fecha 5 de julio de 1990, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 15.60 metros y linda con camino al pueblo actualmente calle Hidalgo; Al Sur: En 11.00 metros y linda con río Chalchiuapa; Al Oriente: En 69.00 sesenta y nueve metros y linda con Alvino Gutiérrez; Al Poniente: En 63.40 linda con Gelacio Gutiérrez.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 09:00 nueve horas del día 16 dieciséis de noviembre del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto de la cantidad de \$956,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Fernando Romero Domínguez, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada María Guadalupe Castillo García, que autentica y dá fe".

3 - 2

Zacualtípán de Angeles, Hgo., a 23 de octubre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-10-2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por Anahí Gómez Pérez en su carácter de Apoderada Legal de Pedro Odón Aguirre Olvera, en contra de Félix Zamora, expediente número 978/2005, radicado en el Juzgado Primero del Ramo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 20 veinte de septiembre del año 2006 dos mil seis.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 20 veinte de septiembre del año 2006 dos mil seis.

Por presentada Anahí Gómez Pérez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 110, 121, 131, 254, 268, 269, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió la demandada, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra.

II.- Se tiene presuntivamente confeso al demandado Félix Zamora de los hechos de la demanda que dejó de contestar.

III.- En lo sucesivo, notifíquese a la demandada por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que otra forma al respecto se acuerde con posterioridad.

IV.- Además de notificar a la parte demandada de la manera prevenida por el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por dos veces consecutivas el presente auto en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Tulancingo.

V.-Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez Juez Primero del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Leticia Peñafiel López, que dá fe.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 5 de octubre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BERTA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-10-2006

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del expediente número 1004/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Héctor Riveros Aguirre, en contra de Vicente Macías Hernández, María Gloria Requena Castro, José de Jesús Feliciano Carrasco, Lic. Juan Manuel Hinojosa Villalba Notario Público Número 9, con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo y al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por auto de fecha 18 dieciocho de septiembre del año 2006 dos mil seis, se ordenó la publicación de los puntos resolutive de la sentencia definitiva dictada con fecha 14 catorce de junio del año 2006 dos mil seis y que a la letra dice:

"RESUELVE: PRIMERO.- El suscrito Juez resultó competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente Juicio.

SEGUNDO.- Resultó procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- El actor Héctor Riveros Aguirre, no probó los hechos constitutivos de sus pretensiones y los demandados Vicente Macías Hernández y José Jesús Feliciano Carrasco, probaron su excepción y María Gloria Requena Castro, Licenciado Juan Manuel Hinojosa Villalba, Notario Público número 9 con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, no dieron contestación a la demanda siguiéndose el presente Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia se absuelve a los demandados Vicente Macías Hernández, José Jesús Feliciano Carrasco, María Gloria Requena Castro, Licenciado Juan Manuel Hinojosa Villalba, Notario Público Número 9, con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas por el actor Héctor Riveros Aguirre.

QUINTO.- Se condena al actor Héctor Riveros Aguirre, al pago de gastos y costas en la presente instancia, previa su regulación en ejecución de sentencia y en los términos de la parte considerativa de esta resolución.

SEXTO.- Asimismo, notifíquese a la demandada María Gloria Requena Castro, además de la manera prevenida por el Artículo 625 de la Ley Adjetiva Civil, deberá publicarse los puntos resolutive de la presente sentencia mediante edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario Oficial de la Federación, así como en el diario Sol de Tulancingo y en el periódico de mayor circulación de México, Distrito Federal.

SEPTIMO.- Para dar cumplimiento al punto que antecede gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de México, Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda realice la publicación de los edictos ordenados, otorgando total plenitud a dicho Juez exhortado para dar cumplimiento a lo ordenado acordando promociones, girando oficios y todo lo conducente para realizar la publicación de los edictos.

OCTAVO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó el C. Licenciado Eligio José Uribe Mora Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Carlos Flores Granados, que autoriza y dá fe. Dos rúbricas. Illegibles.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Doy fe".

2 - 2

Tulancingo, Hgo., octubre 16 de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-10-2006

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

IVAN FELIPE MONROY VIVEROS
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE:

Hago saber que en los autos del expediente número 116/03, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por María Nene Licona Sánchez, en contra de Iván Felipe Monroy Viveros.

Pachuca, Hgo., marzo 23 veintitrés del año 2005 dos mil cinco.

Por presentada María Nene Licona Sánchez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 58, 91, 92, 98 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- Toda vez que el término de 40 días concedidos al demandado para contestar la demanda contará a partir del día 25 de enero del año 2005, que corresponde al día siguiente de la última publicación de edictos y concluye el día 22 de marzo del año 2005, en consecuencia se declara cerrada la litis en el presente Juicio, en virtud de que el demandado Iván Felipe Monroy Viveros no dio contestación a la demanda entablada en su contra, siguiéndose el presente Juicio en rebeldía.

II.- Se abre el Juicio a prueba en un término de 10 diez días hábiles para su ofrecimiento.

III.- Toda vez que el demandado no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, notifíquese el presente acuerdo y subsecuentes por medio de cédula.

IV.- Notifíquese el presente acuerdo al demandado por medio de edictos, que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Arminda Araceli Frías Austria, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Flores Castelazo.

2 - 2

Pachuca, Hgo., octubre 17 de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-10-2006

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Rosa Virginia Bucio Conde, en contra de Alejandra Georgina Martínez Reséndiz, expediente número 196/2005, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de octubre del año 2006 dos mil seis.

Por presentada Rosa Virginia Bucio Conde con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 305, 307, 310, 319 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se señalan las 9:00 nueve horas del día 10 diez de noviembre de 2006 dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional a cargo de Alejandra Georgina Martínez Reséndiz, en su preparación, cítese a la misma para que el día y hora señalados comparezca, personalmente y no por Apoderado Legal a absolver las posiciones que sean calificadas de legales, apercibida que de no hacerlo así será declarada confesa de las mismas.

II.- Conforme a lo ordenado en el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase....

Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado".

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 24 de octubre de 2006.-LA C. ACTUARIO.- LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-10-2006

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Israel Luna Lugo en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Mejía Hernández Eulalio, expediente número 695/2005, la C. Juez Quinto de lo Civil, dictó acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 28 veintiocho de septiembre de 2006 dos mil seis.

Por presentado Lic. Israel Luna Lugo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 473, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Agréguese a sus autos el certificado de gravámenes del bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

II.- Por exhibido el avalúo de la finca hipotecaria emitido por el Ing. Carlos Teodoro Sánchez Tellez.

III.- En términos de la fracción III del Artículo 473 del Código Procesal Local se considera como base para el remate el precio fijado en el avalúo exhibido.

IV.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble

dado en garantía hipotecaria ubicado en Lote 7, Manzana LXVIII, del Fraccionamiento Campestre Villas del Alamo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

V.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 8 ocho de noviembre del año en curso.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VII.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fe".

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 06 de octubre de 2006.-LA C. ACTUARIO.- LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-10-2006

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado José Luis Rodarte Serrano, Federico Guevara Alvarez, María Elena Rodarte Serrano, promoviendo conjunta o separadamente, en su carácter de Apoderados Legales para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Jorge Rafael Santín Rojo, radicándose la demanda bajo el expediente número 425/2003, en el cual se dictó el auto de fecha 04 cuatro de octubre de 2006 dos mil seis, que en lo conducente dice:

"Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en Lote I, de la Manzana X, Fraccionamiento Piracantos III, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:30 nueve horas treinta minutos del día 10 diez de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado El Milenio, en los tableros notificadores de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.

Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra de la Foja 124 ciento veinticuatro a 129 ciento veintinueve de este legajo.

Notifíquese y cúmplase".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 12 de octubre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RICARDO UREÑA BALTIERRA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-10-2006

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Quinto de lo Civil de Pachuca, Hidalgo, se promueve Juicio Especial Hipotecario, promovido por José Luis Cabrera López Apoderado Legal de INFONAVIT, en contra de Lorena Escamilla López, expediente número 729/2005, en el cual se dictó el siguiente acuerdo:

Pachuca, Hidalgo, a 28 veintiocho de septiembre del 2006 dos mil seis.

Por presentado Luis Enrique Rodríguez Sollano con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 473, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Agréguese a sus autos el certificado de gravámenes del bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

II.- Por exhibido el avalúo de la finca hipotecada emitido por el Ing. Carlos Teodoro Sánchez Téllez.

III.- En términos de la fracción III del Artículo 473 del Código Procesal local se considera como base para el remate el precio fijado en el avalúo exhibido.

IV.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en calle Santa Isabel número 660, Lote 31, Manzana XC, La Providencia, Siglo XXI, Segunda Etapa, Municipio Mineral de la Reforma, Hidalgo.

V.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 7 siete de noviembre del año en curso.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VII.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

Así, lo acordó y firmó la Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández, que dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 2

Pachuca, Hgo., octubre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CARLOTA CUELLAS CHAVEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-10-2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Por auto de fecha 6 seis de octubre de 2006 dos mil seis, se ha dictado dentro del expediente número 198/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Margarita Hernández Ponce y Antonio Rosales Herrera, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar de Apan, Hidalgo, que en lo conducente dice:

"Apan, Hidalgo, a 6 seis de octubre de 2006 dos mil seis.

Por presentado Jorge Rosales Hernández con su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 103, 104, 121, 785, 786 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- II.- Toda vez que no se logró establecer el domicilio actual de César Francisco Lozano Rosales, se ordena su notificación por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo, por dos veces consecutivas, anunciando la muerte sin testar de

Margarita Hernández Ponce y Antonio Rosales Herrera, haciendo del conocimiento que quien promueve el presente Juicio y reclama la herencia es Jorge Rosales Hernández y Agustín Alejandro Miranda Rosales, que el grado de parentesco con los de cujus es el de descendientes en primer grado (hijo) y por stirpe en segundo grado (nieto) respectivamente, así como a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarla, dentro de 40 cuarenta días contados a partir de que sea publicado el último.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Delia Gutiérrez Ramírez".

2 - 2

Apan, Hgo., a 19 de octubre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-10-2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Víctor Pérez Herrera, en contra de María Ema Contreras Ramírez, expediente número 221/2006, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 5 cinco de octubre del año 2006 dos mil seis.

Por presentado Víctor Pérez Herrera con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 121 fracción II, 127, 264, 268, 275, 287, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada María Ema Contreras Ramírez, al no haber contestado la demanda interpuesta en su contra en el término concedido por auto de fecha 9 nueve de junio del año en curso.

II.- En lo subsecuente notifíquese a la parte demandada María Ema Contreras Ramírez por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa.

III.- Como lo solicita se abre el presente Juicio a prueba, concediéndole a las parte un término de 10 diez días hábiles para que ofrezcan sus pruebas correspondientes.

IV.- Por lo demás solicitado, no se acuerda de conformidad por no ser el momento procesal oportuno.

V.- Devuélvasele los documentos que acompaña, previa identificación, toma de razón y de recibo que obre en autos para constancia.

VI.- Además de notificarse a la parte demandada de la manera prevenida por el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese el presente auto por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado José Antonio Ruiz Lucio Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que autentica y dá fe".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., octubre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-10-2006

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por Adán Torres Badillo, en contra de María del Socorro Lozano Montaño, expediente número 255/2005.

Molango de Escamilla, Hidalgo, a doce de octubre de dos mil seis.

Por presentada Yolanda Isabel García Ruiz con su escrito de cuenta del que visto su contenido y dada cuenta al ciudadano Juez del conocimiento, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 66, 78, 88, 95, 96, 97, 98, 103, 104, 111, 113, 121 fracción II, 275, 276, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 295, 296, 297, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 324, 325, 330, 331, 342, 343, 344, 345, 346, 349, 352, 353, 375, 626 y 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se Acuerda:

I.- Agréguese a los autos las publicaciones que exhibe anexas a su escrito de cuenta, para los efectos legales procedentes.

II.- Como lo solicita el promovente y por ser el momento procesal oportuno, díctese el auto admisorio de pruebas.

III.- Con motivo de la cantidad y naturaleza de las pruebas ofrecidas, aunado a que es una facultad del Juzgador el elegir la forma para su recepción, se opta por la forma escrita para la recepción y práctica de las pruebas y para tal efecto se abre una dilación probatoria de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la debida notificación del presente acuerdo.

IV.- A la parte actora se le admiten las pruebas ofrecidas mediante escrito de fecha diez de julio de dos mil seis, a excepción de las indicadas en sus incisos V y VI, así como la indicada con el VIII, señalada en segundo término, toda vez que la oferente repitió este número de inciso. Habrán de desecharse estas pruebas, toda vez de que la parte actora ofrece como medios de prueba dos documentales públicas y una privada y señala que las mismas se encuentran dentro de un legajo de copias certificadas que serán valoradas al dictarse la definitiva al haber sido ofrecidas como prueba de su parte, entendiéndose que la certificación que obra en las mismas, corresponden a una copia fiel pero de otra copia certificada y no de la escritura misma como la ofrece. Por cuanto se refiere a la documental privada que indica, ésta al permanecer agregada en autos al obrar de igual forma dentro de una certificación, luego entonces no aparece como un documento privado sino como público. Así las cosas, lo que omitió esta parte al ofrecer estos medios de prueba es precisamente el no exhibir directamente estos instrumentos o bien, señalar que los mismos no se encontraban en su poder o le eran ajenos, exhibir entonces una copia simple de los mismos al ofertarlos y ya después, durante el término concedido para el desahogo de pruebas, presentarlas o indicar el archivo o lugar en donde se encontraren.

V.- En preparación a la prueba confesional admitida y a cargo de María del Socorro Lozano Montaño, se señalan las trece horas del día diecisiete de noviembre de dos mil seis, por lo que se instruye al ciudadano Actuario adscrito a este Juzgado para que cite en el domicilio procesal a la absolvente a fin de que comparezca el día y hora antes señalado, apercibida que en caso de no

comparecer sin causa justificada, se declarará confesa de las posiciones previamente calificadas de legales por esta Autoridad y que sean exhibidas con anterioridad a la audiencia.

VI.- En preparación a la prueba testimonial admitida a la parte actora, se señalan trece horas con treinta minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil seis, por lo que en consecuencia se requiere a la parte actora para que el día y hora antes señalado presente a sus testigos de nombres Federico Alonso Miguel, Angela Velasco Villegas y Ricarda Cabrera Figueroa, puntual y debidamente identificados, apercibida que de no hacerlo así se declarará dicha probanza desierta en su perjuicio.

VII.- En preparación a la prueba pericial admitida, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al ciudadano Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, instruya al Actuario de su adscripción para notifique al Ingeniero Eduardo Hugo Luque Gómez, quien tiene su domicilio en Valle de Tabares, número 114, Fraccionamiento Valle de San Javier, en Pachuca de Soto, Hidalgo, que dentro del presente expediente ha sido nombrado perito en materia de topografía por la parte actora, a efecto de que en el término de cuarenta y ocho horas más un día por razón de la distancia, comparezca ante esta Autoridad a manifestar si acepta el cargo conferido a su favor, se entere de los puntos sobre los que deberá versar su dictámen y hecho lo anterior, de acuerdo al Artículo 135 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, tomando en consideración la distancia en el término de seis días emita su correspondiente dictámen pericial.

VIII.- Continuando con la preparación de la prueba pericial admitida y ante su debida colegiación, requiérase a la parte demandada para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la debida notificación del presente acuerdo, nombre perito en materia de topografía que dictaminará sobre los puntos admitidos a la parte actora en su ofrecimiento de la prueba pericial, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, esta Autoridad le nombrará perito en la materia en su rebeldía.

IX.- Se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza las demás pruebas ofrecidas y admitidas en el presente expediente por las partes.

X.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, al ignorarse el domicilio de la demandada María del Socorro Lozano Montaño.

XI.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Magdaleno López Daniel Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos ciudadano Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y dá fe. Doy fe.

V.- Publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Molango, Hgo., a 24 de octubre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JESUS PEÑAFIEL LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-10-2006

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario, promovido por Luis Carlos Zambrano Tello, Jorge Alberto Huerta Navarro y Alejandro Zambrano Tello, promovido conjunta o separadamente, en nuestro carácter de Apoderados Legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, demandando de Gregorio Mendoza Hernández y Marcela Ramírez Moreno, expediente número 415/2003 y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 ocho de agosto del año 2006 dos mil seis.

Visto el estado que guardan las presentes actuaciones y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- A efecto de regularizar el procedimiento sin que ello implique la suplencia de la queja, ni la violación a las formalidades del procedimiento y en atención en el Juicio que nos ocupa la parte demandada quedó emplazada a Juicio a través de edictos y en la sentencia definitiva que ha sido dictada se omitió pronunciarse respecto de lo establecido por el Artículo 627 de la Legislación procesal invocada, se ordena publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado los puntos resolutive de la sentencia dictada en fecha 23 veintitrés de junio del año 2006 dos mil seis.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Esperanza Hernández Mercado Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Celia Ramírez Godínez, que autentica y dá fe".

Puntos resolutive de la sentencia dictada en fecha 23 veintitrés de junio del año en curso.

RESUELVE: PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Especial Hipotecaria, intentada.

TERCERO.- El actor probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado Gregorio Mendoza Hernández no contestó la demanda entablada en su contra, siguiéndose este Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia se condena a Gregorio Mendoza Hernández para que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, pague a la parte actora la cantidad de \$220,111.48 (DOSCIENOS VEINTE MIL CIENTO ONCE PESOS 48/100 M.N.), cantidad que resulta de multiplicar 165.8765 veces por el salario mínimo mensual de 30.40 treinta punto cuarenta, correspondiente al número de días promedio de cada mes multiplicando el resultado por el salario mínimo diario de \$43.65 (CUARENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), vigente en el Distrito Federal a la fecha de la interposición de la demanda, al pago de intereses ordinarios no cubiertos, más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, al pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo y al pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio hasta su total solución, cantidades que se determinarán en ejecución de sentencia, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.

QUINTO.- Se absuelve a Marcela Ramírez Moreno del pago de las prestaciones reclamadas, por no gozar de legitimación pasiva en este Juicio.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firma la Licenciada Esperanza Hernández Mercado Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Celia Ramírez Godínez, que autentica y dá fe. Doy fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 28 de septiembre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RICARDO UREÑA BALTIERRA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-10-2006

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario, promovido por Mario Emilio Cadena Uribe con el carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, demandando de Evelin Hernández Criollo, expediente número 611/2005 y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 de septiembre del año 2006 dos mil seis.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 473, 552, 553, 558, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el promovente en el de cuenta.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:30 nueve horas treinta minutos del día 16 de noviembre de 2006 dos mil seis.

III.- Se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el Lote número 06 seis, de la Manzana XVIII dieciocho, número oficial 203 doscientos tres, de la calle Jacarandas del Fraccionamiento Campestre Villas del Alamo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos al bien inmueble que es materia de la hipoteca, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postores.

V.- Con motivo del remate se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo visible a Foja 49 cuarenta y nueve de autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 07 siete en 07 siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Milenio, en los tableros notificadores de este Juzgado y lugares públicos de costumbre.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Esperanza Hernández Mercado Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Celia Ramírez Godínez, que autentica y dá fe".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 18 de octubre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RICARDO UREÑA BALTIERRA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-10-2006

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Fidel Castro Quezada, en contra de Jesús Arroyo Fernández, expediente número 865/2004, la C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Primera Instancia, dictó un auto que en lo conducente dice:

Por presentado Fidel Castro Quezada con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 111, 113, 116, 121 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como se solicita y visto el estado procesal de los autos, publíquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado de Hidalgo y El Sol de Hidalgo, que se publican en Pachuca, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, haciendo saber al C. Jesus Arroyo Fernández, que tiene instaurada una demanda en la Vía Ordinaria Civil en su contra, para que dentro del término de 60 sesenta días, que se contará a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca a este Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, a contestar la demanda presentada por Fidel Castro Quezada y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tizayuca quedando apercibida que en caso de no hacerlo así, se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de lista, se hace del conocimiento del demandado, que las copias simples de traslado quedan a su disposición en este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciada María Teresa González Rosas, que actúa con Secretario Licenciada Leticia Pelcastre Velázquez, que dá fe.

3 - 1

Tizayuca, Hgo., octubre de 2006.

Derechos Enterados. 31-10-2006

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Amada López Perea, en contra de Felipe de Jesús Chávez Arteaga, expediente número 139/2006, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 10 de julio de 2006 dos mil seis.

I.- Se autoriza el emplazamiento por edictos al demandado Felipe de Jesús Chávez Arteaga, toda vez que su domicilio personal se ignora a pesar de los intentos judiciales por localizarlo tal y como se desprende de autos.

II.- Así entonces, publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, por ser el de mayor circulación haciéndole saber que goza de un plazo de 40 cuarenta días para que comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda enderezada en su contra oponiendo las excepciones y

defensas que para ello tuviere y señale domicilio procesal, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declare presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes resoluciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada Miriam Torres Monroy Juez de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Arturo Hernández Oropeza, quien dá fe".

3 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 17 de agosto de 2006.-
LA C. ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2006

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Mario Valdez Galván, en contra de Agustina Alfaro Arista y otros, expediente número 357/2006, se ha dictado un auto que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 05 cinco de septiembre del año 2006 dos mil seis.

Por presentado Mario Valdez Galván con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 111, 121 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con base en lo manifestado por los CC. Comandante de la Policía Ministerial Grupo Tulancingo, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, del Vocal del Registro Federal Electoral y de Teléfonos de México, en esta ciudad en sus respectivos oficios que obran en autos, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre de Agustina Alfaro Arista, se autoriza el emplazamiento de la C. Agustina Alfaro Arista, por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, para que dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de lista, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Brígida Pérez Perusquía, quien actúa con Secretario Lic. Xóchitl Mirella Piña Camacho, que dá fe.

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 12 de septiembre de 2006.-
LA C. ACTUARIO.-LIC. ERIKA ACUÑA REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 14 catorce de noviembre del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por José Luis Flores Carrasco Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Govea Sánchez Angel Arturo, expediente número 81/2004.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, dentro del presente Juicio consistente en un predio urbano ubicado en Primera Privada de Hacienda de Ixtimalco número 128, Manzana I, Lote 88, Fraccionamiento Haciendas de Hidalgo en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias, son las siguientes: Al Nororient: En 15.00 quince metros colinda con Lote número 87; Al Surponiente: Mide 15.00 quince metros colinda con Lote número 89; Al Surorient: Mide 6.00 seis metros y colinda con Primera Privada Hac. Ixtimalco; Al Norponiente: Mide 6.00 metros y colinda con Lote número 75, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio, así como en las puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre como Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficina Federal de Hacienda y Administración de Rentas de esta ciudad.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., octubre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2006

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario, promovido por José Luis Flores Carrasco en carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Jorge Arturo Coello Gutiérrez, radicándose la demanda bajo el expediente número 450/2004 y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 09 nueve de octubre del año 2006 dos mil seis.

Por presentado Licenciado Israel Luna Lugo en carácter de Apoderado Legal Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 46, 47, 55, 56, 58, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113, 127, 129, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En atención al estado de ejecución que guarda este Juicio y toda vez que a la fecha de dictarse el presente proveído ha transcurrido el término concedido a la parte demandada, para dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto IV, del auto de fecha 25 veinticinco de septiembre del año en curso, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido en autos.

II.- En consecuencia, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en "Calle General Jesús González Ortega", Edificio 4 cuatro, Departamento 301, Lote 4 cuatro, Manzana 5 cinco, colonia

"Minera Zimapán", en la ciudad de Zimapán, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- En atención a las constancias de autos, se señalan las 09:00 nueve horas del día lunes 27 veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de este Juicio:

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos al bien inmueble que es materia de hipoteca, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del citado valor para participar como postores.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos a Fojas 163 ciento sesenta y tres a 168 ciento sesenta y ocho.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado y lugares públicos de costumbre.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma la Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada Esperanza Hernández Mercado, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Lorena González Pérez, que autentica y dá fe".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 26 de octubre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2006

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por Silvino Martínez Clemente, en contra de Eliazar Martínez Montiel, expediente número 14/2006.

I.- Considerando la petición que vierte la parte actora en su escrito de cuenta y en atención al estado procesal de los autos, emplácese a Eliazar Martínez Montiel, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, para que comparezca a dar contestación a la demanda que en su contra instaurara Silvino Martínez Clemente, quien como prestaciones le reclama la nulidad de las diligencias de jurisdicción voluntaria relativas al predio denominado "Tlamaya", ubicado en términos de Acatepec, Municipio de Lolotla, Hidalgo, que se radicará en el Juzgado de este Distrito Judicial bajo el número 8800/2001, del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, en el término de cuarenta días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la última publicación en el Periódico Oficial y para que dentro del mismo término señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibido que en caso de ser omiso al respecto, seguirá el Juicio en su rebeldía, declarándose presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores del Juzgado.

V.- Publíquense tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Molango, Hgo., a 3 de octubre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JESUS PEÑAFIEL LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2006

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Juana Inés Cruz Vite, en contra de César González Cruz, expediente número 585/2005, se ha dictado una sentencia que a la letra dice:

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 10 diez de octubre del 2006 dos mil seis.

RESULTANDO.- 1.- CONSIDERANDO.- I.- II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- RESUELVE:

PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver del presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar intentada.

TERCERO.- La actora Juana Inés Cruz Vite, probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y el demandado César González Cruz, se constituyó en rebeldía.

CUARTO.- Se disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. Juana Inés Cruz Vite y César González Cruz, que consta en el Acta de Matrimonio número 0421, del Libro 03, del año de 1998, de fecha 08 de agosto de 1998, levantada por el C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

QUINTO.- Se concede la guarda y custodia del menor César Jared González Cruz, a la C. Juana Inés Cruz Vite.

SEXTO.- Se declara cónyuge culpable al C. César González Cruz, quien no podrá contraer matrimonio hasta pasados dos años a partir de que cause ejecutoria esta sentencia.

SEPTIMO.- Se condena al demandado César González Cruz, a pagar como pensión alimenticia el 50% (cincuenta por ciento) del salario mínimo vigente en la región resultando la cantidad de \$687.15 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.), a favor de la C. Juana Inés Cruz Vite y de su menor hijo César Jared González Cruz, cantidad que se incrementará conforme lo haga el salario mínimo, la cual deberá depositar los primeros cinco días de cada mes en este H. Juzgado para ser entregados a la C. Juana Inés Cruz Vite, en su carácter de cónyuge de la presente resolución, previa toma de razón recibo e identificación que obre en autos para debida constancia. Haciendo la aclaración que la pensión fijada a la C. Juana Inés Cruz Vite, subsistirá hasta en tanto este no contraiga nuevas nupcias.

OCTAVO.- Se condena al C. César González Cruz a pagar a favor de la C. Juana Inés Cruz Vite, la indemnización prevista por el Artículo 119 del Código de Procedimientos Familiares, la cual será cuantificada en ejecución de sentencia.

NOVENO.- Se decreta la suspensión de la patria potestad, que venía ejerciendo el C. César González Cruz, sobre su menor hijo César Jared González Cruz, por el lapso de ocho años, a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.

DÉCIMO.- En lo sucesivo la C. Juana Inés Cruz Vite, deberá utilizar su nombre de soltera como lo prevé el Artículo 159 del Código Familiar.

DÉCIMO PRIMERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dése cumplimiento a lo establecido en el Artículo 126 del Código Familiar vigente en el Estado de Hidalgo.

DÉCIMO SEGUNDO.- Publíquese por dos veces consecutivas los puntos resolutive de esta sentencia en el Periódico Oficial.

DÉCIMO TERCERO.- No se hace condena al pago de gastos y costas en esta instancia. Por lo que se absuelve al demandado de dicha prestación.

DECIMO CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Brígida Pérez Perusquía, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Xóchitl Mirella Piña Camacho, que autoriza y dá fe.

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 25 de octubre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ERIKA ACUÑA REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2006

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario, promovido por Mario Emilio Cadena Uribe con el carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, demandando de Guillermo Ortega Flores, expediente número 553/2005 y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 de septiembre del año 2006 dos mil seis.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 473, 552, 553, 558, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el promovente en el de cuenta.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 11:00 once horas del día 16 de noviembre de 2006 dos mil seis.

III.- Se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el Lote número 01 uno de la Manzana XVI décimo sexta número oficial 101 ciento uno, de la calle 10 diez del Fraccionamiento Rinconadas de San Francisco, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos al bien inmueble que es materia de la hipoteca, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postores.

V.- Con motivo del remate se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo visible a Foja 51 cincuenta y uno de autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 07 siete en 07 siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Milenio, en los tableros notificadores de este Juzgado y lugares públicos de costumbre.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Esperanza Hernández Mercado Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Celia Ramírez Godínez, que autentica y dá fe".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 18 de octubre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RICARDO UREÑA BALTIERRA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2006

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Celia Hernández García en su carácter de Albacea Definitivo del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Ignacio Aguilar Lezama, en contra de "Real de Medinas S.A." y de BANCOMER S.A., expediente número 247/2006, se dictó un auto del literal siguiente:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 6 seis de octubre de 2006 dos mil seis.

Por presentada Celia Hernández García con su escrito de cuenta..., se Acuerda:

I.- II.- Por acusada la rebeldía en que incurrió el Fraccionamiento Real de Medinas S.A., al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que se le tiene presuntamente confeso de los hechos que dejó de contestar.

III.- Procédase a notificarles por medio de cédula.

IV.- Se abre el Juicio a prueba por el término de 10 días para su respectivo ofrecimiento de probanzas.

V.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Lic. Beatriz María de la Paz Amos Barrera Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fe.

2 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. CARLOTA CUELLAS CHAVEZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2006

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio Ordinario Civil, promovido por Yolanda Ortiz Pérez, en contra de José Escobar López y Marcos Juárez Sánchez, expediente número 171/2006, se dictó un auto que dice:

"Apan, Hidalgo, 03 tres de octubre de 2006 dos mil seis.

Por presentada Yolanda Ortiz Pérez con su escrito de cuenta, por su propio derecho. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 55, 111, 121, 134, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra.

II.- Se declara cerrada la litis dentro del presente Juicio.

III.- En consecuencia se abre un período de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días hábiles para ambas partes.

IV.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese edictos

del presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial en el Estado.

V.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a los demandados José Escobar López y Marcos Juárez Sánchez por medio de cédula fijada en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial por Ministerio de Ley Licenciado Edgar Octavio Anaya Picasso, que actúa con Secretario Licenciada Ma. de los Angeles Cortés Sánchez, que dá fe".

2 - 1

Apan, Hgo., a 23 de octubre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-
LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2006

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de María de los Angeles Fosado Martínez, expediente número 484/2005, el C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, dictó un auto que dice:

Pachuca, Hidalgo, a 20 veinte de octubre de 2006 dos mil seis.

Por presentado Lic. Israel Luna Lugo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 473, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que se hace valer en el escrito que se provee.

II.- En tal virtud, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del 16 dieciséis de noviembre del año 2006 dos mil seis, en el local de este H. Juzgado.

VI.- Publíquense los edictos por 2 dos veces de 7 siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Antonia González Hernández, que dá fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 26 de octubre de 2006.-LA C.
ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2006